SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 07 - 47***

DECRETO Nº 2237/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2238/2015 Asígnasele a la Sra. Tamara Romano, Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, la firma de la Dirección de Fiscalización.

DECRETO Nº 2239/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2240/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2241/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2242/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2243/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2244/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2245/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2246/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2247/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2248/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2249/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2250/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2251/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2252/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2253/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2254/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2255/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2256/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2257/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2258/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2259/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2260/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2261/2015 Declárase de Interés Municipal la realización y difusión del CD realizado por la ONG “Centro de Veteranos de Guerra de Morón”

DECRETO Nº 2262/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2263/2015 Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

DECRETO Nº 2264/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2265/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2266/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2267/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2268/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2269/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2270/2015 Ordenanza Nº 17149/15, Otórguese a la Sra. Elvecia Nelly Calarco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374

respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 2271/2015 Ordenanza Nº 17151/15, Condónese a Eme Marca Colectiva A.C.E., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

DECRETO Nº 2272/2015 Ordenanza Nº 17153/15, Condónese a la Partida Nº 26.824, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 2273/2015 Ordenanza Nº 17154/15, Condónese al Sr. Alberto García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2274/2015 Ordenanza Nº 17155/15, Condónese al Sr. René Orlando Cabrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2275/2015 Ordenanza Nº 17158/15, Condónese al Sr. Jorge Ariel La Torre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2276/2015 Ordenanza Nº 17162/15, Otórguese a la Partida Nº 10.014, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2277/2015 Ordenanza Nº 17163/15, Otórguese a la Partida Nº 88.613, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 2278/2015 Ordenanza Nº 17164/15, Condónese a la Liga de Madres de Familia San Miguel Arcángel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2279/2015 Trasládase al día Lunes 9 de Noviembre del año 2015, el asueto administrativo conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal”.

DECRETO Nº 2280/2015 Ordenanza Nº 17176/2015, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro Tercera Edad Renacer", el derecho de uso y ocupaciòn gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del inmueble municipal, ubicado en la intersección de las calles Sourignes esquina Mosconi de la Ciudad del Palomar, Partido de Morón

DECRETO Nº 2281/2015 Ordenanza Nº 17175/15, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la " Sociedad de Fomento, Cultural y Deportivo Intendente Agüero”, el derecho de uso y ocupaciòn gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo, ubicado en la calle Maza entre las calles Alcades Rivas y Padre Castañer de la Ciudad de Morón y Partido de Morón.

DECRETO Nº 2282/2015 Ordenanza Nº 17178/15, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 441/15, suscripto con la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (S.I.T.A.S.)

DECRETO Nº 2283/2015 Ordenanza Nº 17179/15, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 444/15, suscripto con la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (S.I.T.A.S.).

DECRETO Nº 2284/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2285/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2286/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2287/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2288/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2289/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2290/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2291/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2292/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2293/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2294/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2295/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2296/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2297/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2298/2015 Déjase sin efecto el Decreto Nº 1249/15, de llamado a licitación pública tramitado por expediente Nº 5000-2327/15-0 D.E., referente a la ejecución de la Obra "Recuperación de Espacios Verdes-Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud – Zona E"

DECRETO Nº 2299/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2300/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2301/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2302/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2303/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2304/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2305/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2306/2015 Declárase de Interés Municipal la visita educativa que realizarán los alumnos de 6º año de la Escuela de Educación Media Nº 23 "Adolfo Saldías", de la Localidad de Haedo.

DECRETO Nº 2307/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del grupo de Patín Artístico de la Sociedad de Fomento "Miguel E. Soler", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón

DECRETO Nº 2308/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Básica Nº 12 de Morón

DECRETO Nº 2309/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Homenchenko Ruiz Susana Mabel

DECRETO Nº 2310/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Pogonza Mónica Alejandra

DECRETO Nº 2311/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Soto Stella Maris

DECRETO Nº 2312/2015 Déjase sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública Nº 16/2014, dispuesta por Decreto Nº 959/15 a la firma Instalectro S.A.

DECRETO Nº 2313/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Trinidad Santucho

DECRETO Nº 2314/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente Nº 5000-2639

DECRETO Nº 2315/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2316/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2317/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2318/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2319/2015 Ordenanza Nº 17174/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Adalberto Ricardo Alonso, D.N.I. Nº 12.022.852, el Uso de Suelo para el rubro "Vivero y Artículos para Jardín", en el predio ubicado en la calle San Nicolás Nº 1390 esquina Av. Sarmiento Nº 2902 de la Ciudad de Castelar.

DECRETO Nº 2320/2015 Ordenanza Nº 17105/15, Condónese al Sr. Lino Román, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2321/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Arriola Walter Sebastián

DECRETO Nº 2322/2015 Otórgase un subsidio a favor del Centro de Veteranos de Guerra Morón.

DECRETO Nº 2323/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Correa Victor Hugo

DECRETO Nº 2324/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la XX Cumbre de la Red de Mercociudades, que se realizará los días 12, 13 y 14 de Noviembre del año 2015, en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, y en la presentación y difusión del libro "Observatorios de Seguridad Ciudadana: La Cooperación Canoas – Morón".

DECRETO Nº 2325/2015 Ordenanza Nº 17133/15, Condónese a la Sra. Dora Hebe Bianchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2326/2015 Rescíndase el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa SEC OBRAS S.A. registrado bajo el Nº 155/15,referente a la ejecución de la obra descripta como: "Construcción del Edificio Casa Terapéutica CET-MORON"

DECRETO Nº 2327/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2328/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2329/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mello Gabriela Fernanda

DECRETO Nº 2330/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Barrenechea Nilda Lucia

DECRETO Nº 2331/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Carlos Ismael Charrutte

DECRETO Nº 2332/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mariela Celina Pintos

DECRETO Nº 2333/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Castaño Carlos Rodolfo

DECRETO Nº 2334/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Luisa Combi

DECRETO Nº 2335/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Mario José Baldrich

DECRETO Nº 2336/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Juan Carlos Fleitas

DECRETO Nº 2337/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Maciel Irene Trinidad

DECRETO Nº 2338/2015 Ordenanza Nº 17128/15, Condónese a la Sra. Dolores Analí Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2339/2015 Ordenanza Nº 17130/15, Condónese a la Sra. Hilda María Pace, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2340/2015 Ordenanza Nº 17134/15, Condónese al Sr. Adrián Raúl Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2341/2015 Ordenanza Nº 17152/15, Condónese al Sr. Amado Magno Pelozo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2342/2015 Declárase de Interés Municipal "La Semana del Prematuro"

DECRETO Nº 2343/2015 Rectifícase en el Anexo I del Artículo 1º y el Anexo III del Artículo 3º del Decreto Nº 189/15

DECRETO Nº 2344/2015 Redetermínase a partir del día 1º de Junio del año 2015, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. U.T.E.

DECRETO Nº 2345/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Lic. Andrés Horacio Escudero, al cargo de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con rango de Director.

DECRETO Nº 2346/2015 Prorrógase la licencia sin goce de haberes con retención de su actual

cargo de revista, al Sr. Christian Ariel Lettieri

DECRETO Nº 2347/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Orlando Raúl Farias*, al cargo de Director de Higiene Urbana y Descentralización

DECRETO Nº 2348/2015 Desígnase a la Lic. Patricia Noemí Ramos, como Directora de Compras y Contrataciones, con carácter interina

DECRETO Nº 2349/2015 Téngase por designados, a partir del día 26 de Octubre del año 2015, a los Profesionales que se detallan en los Anexos I y II, quienes han clasificado en el Concurso de Funciones, Pases y de Ingresos abierto y cerrado, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud

DECRETO Nº 2350/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2351/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2352/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2353/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2354/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2355/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2356/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2357/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2358/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2359/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2360/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2361/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2362/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2363/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2364/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2365/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2366/2015 Decláranse de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del día 25 de Noviembre “Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres”

DECRETO Nº 2367/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2368/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2369/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Elena Rosa Levy

RESOLUCIONES ***Pag. 47 - 52***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 52 - 63***

DECRETOS H.C.D *Pag. 63 - 65*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pag. 65 - 71*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2238/2015

Morón, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

Los Decretos Nº 551/11 y Nº 1945/13, el Memorándum Nº 35086/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Fiscalización, el C.P. Vicente Gabriel Donato, y como Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, la Sra. Tamara Romano, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que el Director de Fiscalización, C.P. Donato, hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 26 de Octubre hasta el día 8 de Noviembre del año 2015 inclusive, y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Fiscalización, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Sra. Romano, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas prestando conformidad a lo solicitado.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. Tamara Romano (Legajo Nº 191.878), Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, a partir del día 26 de Octubre hasta el día 8 de Noviembre del año 2015 inclusive, la firma de la Dirección de Fiscalización, en sustitución del C.P. Donato Vicente Gabriel (Legajo Nº 177.678).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2261/2015

Morón, 03 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-17904/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, solicita se declare de Interés Municipal la realización y difusión del CD realizado por la ONG "Centro de Veteranos de Guerra de Morón", que contiene la versión propia del Himno Nacional, efectuada por los intérpretes Sergio Vainroj y Claudio Szpin.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización y difusión del CD realizado por la ONG "Centro de Veteranos de Guerra de Morón", que contiene la versión propia del Himno Nacional, efectuada por los intérpretes Sergio Vainroj y Claudio Szpin.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2263/2015

Morón, 03 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1281/10, el Memorándum Nº 35602/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones, solicita que se le asigne la firma del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, el Dr. José Zito, durante el período comprendido entre el día 1° de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre del año 2015.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicho Juzgado hasta tanto se designe a nuevo Juez, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Dr. Zito, quien se encuentra a cargo del Juzgado de Faltas Nº 1, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito (D.N.I. N° 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), durante el período comprendido entre el día 1° de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2270/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17149/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-18020/14 D.E. – 74986/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17149/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17149/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Elvecia Nelly Calarco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 211.747."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Elvecia Nelly Calarco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida Nº 211.747, por el saldo pendiente del año 2014. Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2271/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17151/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-11627/14-0 D.E. – 74176/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17151/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17151/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a Eme Marca Colectiva A.C.E., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Legajo Nº 2-102500, por los años 2012, 2013 y 2014. (Eme Marca Colectiva A.C.E. en el marco del Convenio de Fortalecimiento en Estrategias Comerciales, tiene una impronta social y de Promoción de la Actividad Económica, la Producción y el Empleo, que justifica la excepción propuesta)."

"Artículo 2º: Exímase a Eme Marca Colectiva A.C.E., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Legajo Nº 2-102500, por el año 2015. (Eme Marca Colectiva A.C.E. en el marco del Convenio de Fortalecimiento en Estrategias Comerciales, tiene una impronta social y de Promoción de la Actividad Económica, la Producción y el Empleo, que justifica la excepción propuesta)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2272/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17153/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-18343/14 D.E. – 75059/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17153/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17153/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 26.824, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006, 2007 y 2008, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme

constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 26.824, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2273/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17154/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-10982/15 D.E. – 75261/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17154/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17154/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.320, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009 y 2014, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76 Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2274/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17155/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-11339/15 D.E. – 75305/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17155/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17155/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. René Orlando Cabrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la partida Nº 32.878, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. René Orlando Cabrera, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 32.878, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2275/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17158/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-19062/14 D.E. – 75184/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17158/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17158/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Ariel La Torre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 115.343, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-265132 (cuotas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Jorge Ariel La Torre, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 115.343, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2276/2015
Morón, 04 de Noviembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17162/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-11839/15 D.E. – 75397/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17162/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17162/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 10.014, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2277/2015
Morón, 04 de Noviembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17163/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-17587/14 D.E. – 74880/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17163/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17163/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 88.613, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2278/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17164/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-14345/15-0 D.E. – 75933/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17164/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17164/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Liga de Madres de Familia San Miguel Arcángel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 37.720, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2279/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:
Lo dispuesto por el artículo 107º de la Ley Provincial Nº 11.757, el artículo 108º inciso 16 y ccdts. del Decreto Ley Nº 6769/58 y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 107º de la Ley citada en el Visto instituye el día 8 de Noviembre de cada año, como "Día del Trabajador Municipal", estableciendo que en esa fecha los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que disponga el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.
Que a los efectos de una mejor organización de las actividades administrativas del Municipio, se estima adecuado proceder a trasladar el asueto en cuestión al día Lunes 9 de Noviembre del corriente año, dictándose a tal fin el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase al día Lunes 9 de Noviembre del año 2015, el asueto administrativo conmemorativo del "Día del Trabajador Municipal" instituido por el artículo 107º de la Ley Nº 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2280/2015

Morón, 05 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17176/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-16961/09-0 D.E. – 68810/10 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17177/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17176/15, a partir del día 28 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2280/2015
Ordenanza Nº 17176/2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro Tercera Edad Renacer", el derecho de uso y ocupaciòn gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo, ubicado en la intersección de las calles Sourignes esquina Mosconi de la Ciudad del Palomar, Partido de Morón, designado catastralmente como : Circ, III, Sec. E, Manz. 227, Parce. 2 .

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.

Artículo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el Convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.

Artículo 5º: El "Centro Tercera Edad Renacer" , en el curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0.70 x 0.70 mts., según Anexo I de la presente.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo I debará ser solicitado en el Departamento de Asuntos Tecnicos

* * *

DECRETO Nº 2281/2015

Morón, 05 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17175/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-18109/06-0 D.E. – 68793/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17175/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17175/15, a partir del día 28 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2281/2015
Ordenanza Nº 17175/2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la " Sociedad de Fomento, Cultural y Deportivo Intendente Agüero", el derecho de uso y ocupaciòn gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo, ubicado en la calle Maza entre las calles Alcades Rivas y Padre Castañer de la Ciudad de Morón y Partido de Morón, designado catastralmente como: Circ, II, Sec. B, Manz. 76, Parc. 29, 30 y 31.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.

Artículo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el Convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.

Artículo 5º: La "Sociedad de Fomento, Cultural y Deportivo Intendente Agüero" , en el curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0.70 x 0.70 mts., según Anexo I de la presente.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo I debarán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Tecnicos

* * *

DECRETO Nº 2282/2015

Morón, 05 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17178/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-13776/15-1 D.E. – 76064/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17178/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 441/15, suscripto con la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (S.I.T.A.S.), por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 1º de marzo de 2015, referente al inmueble sito en la Avda. Guillermo Marconi Nº 1225, planta alta, sector designado como "Ubicación Nº 3", el Camping respectivo y la playa de estacionamiento sector Tiro, de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Nom. Cat.: Circ. 3, Sec. 8, Partida Rural 188A, Partida Municipal 393, para ser utilizado como Base de Operaciones de la Gendarmería Nacional."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2283/2015

Morón, 05 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17179/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-13774/15-1 D.E. – 76063/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17179/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 444/15, suscripto con la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (S.I.T.A.S.), por el término de doce (12) meses contados a partir del día 1º de febrero de 2015, referente al inmueble sito en la Avda. Guillermo Marconi Nº 1225, planta alta, sector designado como "Ubicación Nº 3", de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Nom. Cat.: Circ. 3, Sec. 8, Partida Rural 188A, Partida Municipal 393, para ser utilizado por el Instituto de Formación y Capacitación de la Policía Local Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2298/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Nº 1249/15, el expediente Nº 5000-2327/15-0 D.E., referente a la ejecución de la Obra "Recuperación de Espacios Verdes-Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud – Zona E" Morón Sur, sita en las calles Hortiguera, Eva Perón, Pte. Hipólito Irigoyen, Córdoba y Don Bosco, del Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1249/15, se llamó a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Recuperación de Espacios Verdes-Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud – Zona E" Morón Sur, sita en las calles Hortiguera, Eva Perón, Pte. Hipólito Irigoyen, Córdoba y Don Bosco, del Partido de Morón, conforme Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nº 5000-2327/15, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil ($ 1.782.000.-).

Que a fs. 134 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 16 de Julio del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas para la ejecución de la obra supra referenciada, dando a conocer el nombre de la empresa licitante, concurrente al presente proceso: Industrias Más S.R.L.. En dicha oportunidad se manifestó que en virtud de las circunstancias particulares de la licitación, así como de la normativa legal aplicable, a efectos de garantizar la transparencia y el debido proceso licitatorio, se resolvió: 1) proceder a la realización de un 2º llamado a la mayor brevedad posible; 2) proceder en ese acto, a la devolución al representante de la empresa Industrias Más S.R.L., del sobre cerrado con la documentación obrante en el mismo y 3) hacerle saber al representante de la

empresa Industrias Más S.R.L., que el recibo en el que consta la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, resultará válido para el 2º llamado. Acto seguido y en cumplimiento de la carga que impone el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por el oferente y representantes del Municipio de Morón.

Que a fs. 135 tomo intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, informando que la Licitación Pública Nº 10/2015, la cual ha tenido un solo oferente en el primer llamado, formaba parte junto a otras licitaciones del Proyecto "Recuperación de Espacios Verdes – áreas juegos infantiles y estaciones de salud", el que es financiado por el Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" del Estado Nacional y que se encuentra en ejecución a partir del inicio oportuno de las restantes obras contratadas.

Que en virtud de la necesidad de poder cumplimentar con los plazos previstos, tanto en los planes de trabajo presentados ante el ente financiador, como el plan de intervenciones previstos para el año en curso en materia de espacios públicos por el Municipio, se definió un rediseño del proyecto, frente a lo cual la realización de un 2º llamado no resulta pertinente.

Que a su vez, esa Secretaría recomienda la devolución del monto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al proveedor presentado.

Que a fs. 137 la Comisión de Preadjudicaciones, dictamina que en virtud de lo normado por el artículo 10 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente licitación, el Municipio puede, en cualquier etapa del proceso previa a la adjudicación, proceder a dejarlo sin efecto. Por tal motivo, y en virtud de las razones de oportunidad, así como las de índole técnico esgrimidas por la Secretaría de Planificación Estratégica, resulta pertinente dejar sin efecto el Decreto Nº 1249/15.

Que asimismo, por razones de equidad normativa, se comparte el criterio de dicho órgano respecto a la devolución de la suma oblada por la empresa ofertante para la adquisición de los pliego licitatorios.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 1249/15, de llamado a licitación pública tramitado por expediente Nº 5000-2327/15-0 D.E., referente a la ejecución de la Obra "Recuperación de Espacios Verdes-Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud – Zona E" Morón Sur, sita en las calles Hortiguera, Eva Perón, Pte. Hipólito Irigoyen, Córdoba y Don Bosco, según lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 137.

ARTICULO 2º: Procédase a la devolución de los importes abonados en concepto de adquisición del pliego de la Licitación enunciada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2306/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18197/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, solicita que se declare de Interés Municipal la visita educativa que realizarán los alumnos de 6º año de la Escuela de Educación Media Nº 23 "Adolfo Saldías", de la Localidad de Haedo, desde el día 20 hasta el día 26 de Noviembre del corriente año, a la Ciudad de Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Que los alumnos se hospedarán en la Unidad Turística Embalse del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que asimismo la citada Dirección informa que la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, colaborará con recursos materiales y humanos en el traslado de ida y vuelta de los alumnos de 6º año y acompañantes de la Escuela de Educación Media Nº 23 "Adolfo Saldías", por tal motivo solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para solventar los gastos de combustible, viáticos y peajes.

Que a fs. 17/17 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la visita educativa que realizarán los alumnos de 6º año de la Escuela de Educación Media Nº 23 "Adolfo Saldías", de la Localidad de Haedo*, desde el día 20 hasta el día 26 de Noviembre del año 2015, a la Ciudad de Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Autorízase el traslado de los alumnos de 6º año y acompañantes del establecimiento educativo mencionado en el Artículo 1º, en el Minibús Iveco Dominio HCL364, de la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para solventar los gastos originados por la visita mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección Unidad Intendente	$ 8.000.-	Única

ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme a lo establecido en el

artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2307/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18196/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, solicita que se declare de Interés Municipal el viaje del grupo de Patín Artístico de la Sociedad de Fomento "Miguel E. Soler", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el Torneo de Gualeguaychú 2015, que se realizará entre los días 13 y 16 de Noviembre del corriente año, en el Club Sud América de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
Que asimismo la citada Dirección informa que la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, colaborará con recursos materiales y humanos en el traslado de las participantes y acompañantes del grupo de Patín, a la Ciudad de Gualeguaychú y su posterior regreso, por tal motivo solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos de combustible, viáticos y peajes.
Que a fs. 4/22 se adjunta listado y fotocopias de los Documentos Nacional de Identidad de las patinadoras y acompañantes de la Sociedad de Fomento supra mencionada.
Que a fs. 24/24 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación del grupo de Patín Artístico de la Sociedad de Fomento "Miguel E. Soler", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el Torneo de Gualeguaychú 2015*, que se realizará entre los días 13 y 16 de Noviembre del año 2015, en el Club Sud América de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
ARTICULO 2º: Autorízase el traslado de las patinadoras artísticas y acompañantes de la Sociedad de Fomento mencionada en el Artículo 1º, en el Minibús de la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por el traslado del grupo de Patín Artístico enunciado en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección Unidad Intendente	$ 4.000.-	Única

ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2308/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18127/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Tesorero y el Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Básica Nº 12 de Morón, solicitando un subsidio para la adquisición de microfibra estampada para la confección de cortinas para la mencionada institución.
Que a fs. 16 se agrega presupuesto de "El Comienzo".
Que a fs. 18 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Básica Nº 12 de Morón*, por la suma de Pesos Un mil doscientos ochenta ($ 1.280.-) para la adquisición de microfibra estampada para la confección de cortinas para la mencionada institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Harari Natalio Mariano – El Comienzo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2309/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18019/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Homenchenko Ruiz Susana Mabel y,
CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Gelpi", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Homenchenko Ruiz Susana Mabel aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".
Que a fs. 7/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Homenchenko Ruiz Susana Mabel* (D.N.I. Nº 92.334.081), por la suma de Pesos Dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia - Optica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2310/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18084/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Pogonza Mónica Alejandra, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales para la construcción para efectuar refacciones de su vivienda, sito en la calle Colón Nº 1673, de la Localidad de Morón, Partido de Morón.
Que a fs. 3 se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5/5 vta. obra Informe Social, efectuado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Pogonza, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto del comercio Cerámica Santa Marta S.R.L..
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Pogonza Mónica Alejandra* (D.N.I. Nº 17.448.963), por la suma de Pesos Cinco mil trescientos tres ($ 5.303.-), para la adquisición de materiales para la construcción para efectuar refacciones de su vivienda, sito en la calle Colón Nº 1673, de la Localidad de Morón, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cinco mil trescientos tres ($ 5.303.-), a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias Internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2311/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18020/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Soto Stella Maris y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Loma Verde", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Soto Stella Maris aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la profesional Paula Ronchi.
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Soto Stella Maris* (D.N.I. Nº 23.109.623), por la suma de Pesos Un mil trescientos ochenta ($ 1.380.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex - Optica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2312/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 959/2015, la Licitación Pública Nº 16/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4105/2014, que atento el cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-6/2015 (VII Cuerpos), relacionada con la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sita en la calle Estrada Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 959/15, se adjudicó la Licitación Pública Nº 16/2014, para la ejecución de la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sita en la calle Estrada Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón a la firma INSTALECTRO S.A., en la suma total de Pesos Seis millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco ($ 6.155.775.-).

Que a fs. 1308/1309 del expediente citado en el Visto, obra Nota de fecha 17 de Julio de 2015, emitida por la firma supra referenciada, mediante la cual manifiesta que debido a un error en la presentación de su oferta, que hace que a su juicio sea inviable económicamente para la empresa llevar a cabo la ejecución de la obra, desiste de ejecutar la misma. Asimismo, manifiesta que ante la necesidad por parte de la Municipalidad de llevar a cabo la obra, propone que se realice una transferencia de la obra ya adjudicada a la segunda oferta más conveniente.

Que a fs. 1312 la Subsecretaría de Proyectos, manifiesta que debido al tiempo transcurrido y con la validez de la oferta efectuada por la empresa Industrias Más S.A. (segunda mejor oferta) vencida, no es viable la alternativa de presentarla como adjudicataria. Por tal razón, considera que debería comunicarse la situación planteada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, por ser el Ente financiador, y solicitar su autorización para una nueva licitación, previa actualización del valor de obra, solicitándose consecuentemente un mayor financiamiento.

Que se deja constancia que a fs. 1298 obra copia de la Garantía de Ejecución de Contrato, Póliza Nº 150240157950.

Que a fs. 1313/1313 vta. la Comisión de Preadjudicaciones, dictamina que en consideración a lo manifestado por la firma Instalectro S.A. y al informe producido por la Subsecretaría de Proyectos, resulta conveniente dejar sin efecto el Decreto de adjudicación de la obra precedentemente mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública Nº 16/2014, dispuesta por Decreto Nº 959/15 a la firma Instalectro S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sita en la calle Estrada Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, con pérdida de la Garantía de Ejecución de Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 34 y 38 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º: Tome debida intervención la Dirección de Asuntos Legales.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2313/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-17922/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. María Trinidad Santucho y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. María Trinidad Santucho, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Trinidad Santucho* (D.N.I. Nº 14.857.434), por la suma de Pesos Un mil ochenta ($ 1.080.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Lidia Noemí Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2314/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 5000-2639/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.

Que a fs. 17/17 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. O.C.*	*Razón Social*	*Saldo*
7043	5000-2639	2013	2541	Castellani Bevaqua Ayelen	$13.121,74

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2315/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-17824/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16 dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Resolución Nº 635/08, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Ciento veinticuatro mil doscientos dieciocho con dos centavos ($ 124.218,02.-), en el siguiente rubro:

Recurso		Monto
35.1.01.89	Saldo Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: Construcción de la Ciudadanía	124.218,02
	Total	124.218,02

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ciento veinticuatro mil doscientos dieciocho con dos centavos ($ 124.218,02.-) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110105000	01	09	00	140	3	5	3	0	5.300,00
1110105000	01	09	00	140	5	1	7	0	20.000,00
1110118000	01	34	00	140	2	9	5	0	6.000,00
1110118000	01	34	00	140	3	3	1	0	8.000,00
1110118000	01	34	00	140	3	5	9	0	5.000,00
1110118000	01	34	00	140	5	1	4	0	17.502,00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110118000	01	34	00	140	5	1	7	0	62.416,02
Total Fuente de Financiamiento 140									124.218,02
Total									124.218,02

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2316/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 1653/15 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el expediente Nº 4079-18178/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4/12 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel de la Resolución Nº 1653/15, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la cual autoriza el pago de la suma de Pesos Ochocientos diecisiete mil setecientos setenta ($ 817.770,00.-) al Municipio de Morón, para la ejecución de los Cursos de Introducción al Trabajo en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.
Que la Secretaría de Empleo y Economía Social informa el destino de los Fondos recibidos por el Ministerio precedentemente mencionado.
Que los recursos percibidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Ochocientos diecisiete mil setecientos setenta ($ 817.770.-), en el siguiente rubro:

Recurso		Monto
1720322	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	817.770,00
	Total	817.770,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ochocientos diecisiete mil setecientos setenta ($ 817.770.-), según siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110120000	36	07	00	133	3	4	9	0	215.450,00
1110120000	36	07	00	133	1	2	6	0	349.440,00
1110120000	36	07	00	133	3	5	1	0	76.500,00
1110120000	36	07	00	133	2	3	4	0	16.670,00
1110120000	36	07	00	133	2	1	1	0	159.710,00
Total Fuente de Financiamiento 133									$ 817.770,00
Total									$ 817.770,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2317/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17771/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Contaduría solicita el alta presupuestaria de la suma de Pesos Setenta y nueve millones ($ 79.000.000.-) en concepto de aporte no reintegrable proveniente de la Jefatura de Ministros de la Nación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por la suma de Pesos Setenta y nueve millones ($ 79.000.000.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	06	Aporte no reintegrable	$79.000.000,00
				Total	$79.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Veinte millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y tres ($ 20.453.763.-):

Jurisdicción	Cat.Prog.	Fte Fin.	Objeto del Gasto	Monto
1110111000	60.52.00	133	4.2.1.0 Construcciones en dominio privado	20,453,763.00
Total				20,453,763.00

ARTÍCULO 3º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y

tres mil setecientos sesenta y tres ($ 99.453.763.-); las partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte Fin.	Objeto del Gasto	Monto
1110102000	01/03/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	58,880.02
1110102000	01/03/00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10,865.80
1110102000	01/03/00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	240.00
1110102000	01/03/00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	13,293.80
1110102000	01/03/00	110	2.2.9.0 - Otros	48.00
1110102000	01/03/00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7,791.53
1110102000	01/03/00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,350.00
1110102000	01/03/00	110	2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	38,160.00
1110102000	01/03/00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	982.20
1110102000	01/03/00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	39,332.82
1110102000	01/03/00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,241.92
1110102000	01/03/00	110	2.5.9.0 - Otros	0.55
1110102000	01/03/00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	435.00
1110102000	01/03/00	110	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1,398.98
1110102000	01/03/00	110	2.6.9.0 - Otros	551.95
1110102000	01/03/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	982.50
1110102000	01/03/00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	167,260.00
1110102000	01/03/00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,633.00
1110102000	01/03/00	110	2.7.9.0 - Otros	1,288.60
1110102000	01/03/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	171.41
1110102000	01/03/00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,269.18
1110102000	01/03/00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	6,566.93
1110102000	01/03/00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	449.79
1110102000	01/03/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	17,731.08
1110102000	01/03/00	110	2.9.9.0 - Otros	23,177.00
1110102000	17.00.00	110	2.3.2.0 - Papel para computación	200.00
1110102000	17.00.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	0.14
1110102000	17.00.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	667.72
1110102000	17.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,795.60
1110102000	20.00.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	73.48
1110102000	20.00.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	6.11
1110102000	20.00.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,388.00
1110102000	20.00.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	3,530.00
1110102000	20.00.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	65.26
1110102000	20.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	44,754.99
1110102000	20.00.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,249.97
1110102000	20.00.00	110	2.5.9.0 - Otros	829.50
1110102000	20.00.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	100.00
1110102000	20.00.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	50.00
1110102000	20.00.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	476.79
1110102000	20.00.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	476.90
1110102000	20.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	57,306.82
1110102000	47.00.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	268.01
1110102000	47.00.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	195.57
1110102000	47.00.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	72.00
1110102000	47.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	228.01
1110102000	47.00.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	338.01
1110102000	47.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	21,000.32
1110102000	47.00.00	110	2.9.9.0 - Otros	325.00
1110103000	01.13.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	46,088.46
1110103000	01.13.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,231.78
1110103000	01.13.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	44,045.40
1110103000	01.13.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	5,740.00
1110103000	01.13.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	189.00
1110103000	01.13.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	21.86
1110103000	01.13.00	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	33.72
1110103000	**01.13.00**	**110**	**2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes**	352.98
1110103000	01.13.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	9,259.16
1110103000	01.13.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	187.16
1110103000	01.13.00	110	2.5.9.0 - Otros	331.50
1110103000	01.13.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	443.31
1110103000	01.13.00	110	2.7.9.0 - Otros	477.20
1110103000	01.13.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,423.40
1110103000	01.13.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6,002.78
1110103000	01.13.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	683.78
1110103000	01.13.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	451.88
1110103000	01.13.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	47,008.75
1110103000	01.13.00	110	2.9.9.0 - Otros	348.40
1110103000	01.17.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,538.53
1110103000	01.17.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	49,869.00
1110103000	01.17.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	332.48
1110103000	01.17.00	110	2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	340.00
1110103000	01.17.00	110	2.3.9.0 - Otros	55.00

1110103000	01.17.00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	40.00
1110103000	01.17.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,517.96
1110103000	01.17.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	186.00
1110103000	01.17.00	110	2.7.9.0 - Otros	1,368.96
1110103000	01.17.00	110	2.8.2.0 - Petróleo crudo y gas natural	320.00
1110103000	01.17.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,240.18
1110103000	01.17.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	106.36
1110103000	01.17.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	169.00
1110103000	01.17.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20,171.67
1110103000	01.17.00	110	2.9.9.0 - Otros	1,577.49
1110105000	01/05/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	31,450.21
1110105000	01/05/00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	555.00
1110105000	01/05/00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,597.81
1110105000	01/05/00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	759.00
1110105000	01/05/00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	260.44
1110105000	01/05/00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	844.00
1110105000	01/05/00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	97,678.00
1110105000	01/05/00	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	730.00
1110105000	01/05/00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,176.86
1110105000	01/05/00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	7,535.23
1110105000	01/05/00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	172,660.95
1110105000	01/05/00	110	2.5.9.0 - Otros	515.00
1110105000	01/05/00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2,220.00
1110105000	01/05/00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,280.00
1110105000	01/05/00	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	7,506.00
1110105000	01/05/00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	81,234.50
1110105000	01/05/00	110	2.6.9.0 - Otros	158.60
1110105000	01/05/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	19,206.11
1110105000	01/05/00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	9,520.00
1110105000	01/05/00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	655.49
1110105000	01/05/00	110	2.7.9.0 - Otros	295.00
1110105000	01/05/00	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	11,806.00
1110105000	01/05/00	110	2.8.9.0 - Otros	2,300.00
1110105000	01/05/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	500.79
1110105000	01/05/00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,184.29
1110105000	01/05/00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,332.36
1110105000	01/05/00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	4,399.00
1110105000	01/05/00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	206.91
1110105000	01/05/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	76,682.57
1110105000	**01/05/00**	**110**	**2.9.9.0 - Otros**	31,164.51
1110105000	01/06/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	592.00
1110105000	01/06/00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	718.50
1110105000	01/06/00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	8,130.84
1110105000	01/06/00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	520.90
1110105000	01/06/00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	496.60
1110105000	01/06/00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	9,032.80
1110105000	01/06/00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	17,743.66
1110105000	01/06/00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,051.40
1110105000	01/06/00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,982.43
1110105000	01/06/00	110	2.5.9.0 - Otros	35.86
1110105000	01/06/00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	17,921.92
1110105000	01/06/00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	5,790.00
1110105000	01/06/00	110	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	7,851.93
1110105000	01/06/00	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	6,226.27
1110105000	01/06/00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	973.58
1110105000	01/06/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	47,474.06
1110105000	01/06/00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	74,702.04
1110105000	01/06/00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	658.48
1110105000	01/06/00	110	2.7.9.0 - Otros	6,607.86
1110105000	01/06/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,616.04
1110105000	01/06/00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	320.58
1110105000	01/06/00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,856.36
1110105000	01/06/00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	119.00
1110105000	01/06/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	22,088.26
1110105000	01/06/00	110	2.9.9.0 - Otros	3,267.64
1110105000	01/08/00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2,415.20
1110105000	01/08/00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	287.50
1110105000	01/08/00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	46,339.00
1110105000	01/08/00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	187,100.00
1110105000	01/08/00	110	2.4.9.0 - Otros	600.00
1110105000	01/08/00	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	413.64
1110105000	01/08/00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,039.15
1110105000	01/08/00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	419.60
1110105000	01/08/00	110	2.5.9.0 - Otros	3,049.20
1110105000	01/08/00	110	2.6.9.0 - Otros	814.50
1110105000	01/08/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	287.00
1110105000	01/08/00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	772.50
1110105000	01/08/00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2,082.00
1110105000	01/08/00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	32,689.60
1110105000	01/08/00	110	2.7.9.0 - Otros	5,382.72
1110105000	01/08/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	213.00

1110105000	01/08/00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7,562.80
1110105000	01/08/00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	70.00
1110105000	01/08/00	110	2.9.9.0 - Otros	3,091.82
1110105000	24/01/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,732.68
1110105000	25.00.00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	64,200.00
1110105000	25.00.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	97,600.00
1110105000	25.00.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	6,543.00
1110105000	25.00.00	110	2.3.2.0 - Papel para computación	1,400.00
1110105000	25.00.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	45,445.00
1110105000	25.00.00	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	394,819.17
1110105000	25.00.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	462,588.46
1110105000	25.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	179,676.59
1110105000	25.00.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	6,400.00
1110105000	25.00.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	46,560.00
1110105000	25.00.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	56,674.00
1110105000	**25.00.00**	**110**	**2.7.5.0 - Herramientas menores**	2,795.99
1110105000	25.00.00	110	2.8.9.0 - Otros	11,003.00
1110105000	25.00.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	42,929.02
1110105000	25.00.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	888.00
1110105000	25.00.00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	9,629.63
1110105000	25.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7,580.00
1110105000	25.00.00	110	2.9.9.0 - Otros	47,365.00
1110105000	26.00.00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	3,867.00
1110105000	26.00.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6,414.00
1110105000	26.00.00	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	198,080.00
1110105000	27.00.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,203.80
1110105000	27.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,095.39
1110105000	27.00.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	11,837.59
1110105000	27.00.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	35.85
1110105000	27.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,702.85
1110105000	28.00.00	110	2.2.9.0 - Otros	390.00
1110105000	28.00.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	4,887.37
1110105000	28.00.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	28,227.46
1110105000	28.00.00	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3,188.00
1110105000	28.00.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	657.90
1110105000	28.00.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	643.00
1110105000	28.00.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,506.99
1110105000	28.00.00	110	2.9.9.0 - Otros	1,199.00
1110111000	01.25.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,120.01
1110111000	01.25.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,324.81
1110111000	01.25.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	122.30
1110111000	01.25.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8,016.10
1110111000	01.25.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	52,736.00
1110111000	01.25.00	110	2.7.9.0 - Otros	50.00
1110111000	01.25.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	973.01
1110111000	01.25.00	110	2.9.9.0 - Otros	1,399.00
1110111000	01.26.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,070.91
1110111000	01.26.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	990.00
1110111000	01.26.00	110	2.3.2.0 - Papel para computación	1,390.00
1110111000	01.26.00	110	2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	1,930.00
1110111000	01.26.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	829.40
1110111000	01.26.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	80.00
1110111000	01.26.00	110	2.7.9.0 - Otros	192.00
1110111000	01.26.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	118.65
1110111000	01.26.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,084.81
1110111000	01.27.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,835.32
1110111000	01.27.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	662.92
1110111000	01.27.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,560.00
1110111000	01.27.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	328.71
1110111000	01.27.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	298.57
1110111000	01.27.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	315.00
1110111000	01.27.00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	571.60
1110111000	01.27.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	12.00
1110111000	01.27.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,323.79
1110111000	01.27.00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,498.30
1110111000	01.27.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,908.18
1110111000	01.27.00	110	2.9.9.0 - Otros	4,275.00
1110111000	01.32.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3,842.44
1110111000	01.32.00	110	2.3.2.0 - Papel para computación	200.00
1110111000	01.32.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,449.20
1110111000	37.01.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,178.39
1110111000	**37.01.00**	**110**	**2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón**	393.34
1110111000	37.01.00	110	2.3.9.0 - Otros	108.25
1110111000	37.01.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,497.99
1110111000	37.01.00	110	2.7.9.0 - Otros	208.28
1110111000	37.01.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	376.56
1110111000	37.01.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	602.46
1110111000	37.01.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	98.50
1110111000	37.02.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,235.29
1110111000	37.02.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	391.74
1110111000	37.02.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y	21.40

			medicinales	
1110111000	37.02.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5,500.02
1110111000	37.02.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	12,133.93
1110111000	37.02.00	110	2.9.9.0 - Otros	1,724.10
1110111000	37.03.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	830.65
1110111000	37.03.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	195.13
1110111000	37.03.00	110	2.7.9.0 - Otros	264.00
1110111000	37.03.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	407.25
1110111000	37.03.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	48.07
1110111000	37.03.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	115.00
1110111000	37.03.00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	46.41
1110111000	37.03.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	389.90
1110111000	37.03.00	110	2.9.9.0 - Otros	168.60
1110111000	37.05.00	110	2.9.9.0 - Otros	86,990.00
1110111000	67.66.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,998.40
1110111000	67.66.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	325.00
1110111000	67.66.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	21,927.00
1110111000	67.66.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,676.64
1110111000	67.66.00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5,492.00
1110111000	67.66.00	110	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	7,044.81
1110111000	67.66.00	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	8,204.14
1110111000	67.66.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	13,722.00
1110111000	67.66.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,273.00
1110111000	67.66.00	110	2.7.9.0 - Otros	17,064.64
1110111000	67.66.00	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	14,977.00
1110111000	67.66.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	8,379.11
1110111000	67.66.00	110	2.9.9.0 - Otros	4,030.65
1110115000	01/01/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,124.84
1110115000	01/01/00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,748.28
1110115000	01/01/00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,131.30
1110115000	01/01/00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	911.64
1110115000	01/01/00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,098.88
1110115000	01/01/00	110	2.7.9.0 - Otros	1,243.13
1110115000	01/01/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	841.47
1110115000	01/01/00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	752.62
1110115000	01/01/00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	263.23
1110115000	01/01/00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	99.00
1110115000	01/01/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	24,551.35
1110115000	01/01/00	110	2.9.9.0 - Otros	4,048.98
1110116000	01/04/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	209,251.63
1110116000	01/04/00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	805.50
1110116000	01/04/00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	2,492.72
1110116000	01/04/00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	988.77
1110116000	01/04/00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	8,800.00
1110116000	01/04/00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	71.20
1110116000	01/04/00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	30,000.00
1110116000	01/04/00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2,308.75
1110116000	01/04/00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	673.30
1110116000	**01/04/00**	**110**	**2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes**	26,119.65
1110116000	01/04/00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,460.00
1110116000	01/04/00	110	2.5.9.0 - Otros	32,100.00
1110116000	01/04/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,228.01
1110116000	01/04/00	110	2.7.9.0 - Otros	105,214.00
1110116000	01/04/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	547.25
1110116000	01/04/00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9,110.01
1110116000	01/04/00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	4,271.46
1110116000	01/04/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,995.64
1110116000	01/04/00	110	2.9.9.0 - Otros	29,931.75
1110116000	01.14.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	739.30
1110116000	01.14.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	98.00
1110116000	01.14.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,640.46
1110116000	01.14.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,890.44
1110116000	01.14.00	110	2.5.9.0 - Otros	14,973.64
1110116000	01.14.00	110	2.7.9.0 - Otros	3,953.22
1110116000	01.14.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7,977.78
1110116000	01.14.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,971.76
1110116000	01.14.00	110	2.9.9.0 - Otros	500.00
1110116000	01.15.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	212.04
1110116000	01.15.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	724.00
1110116000	01.15.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	249.92
1110116000	01.15.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	6,120.00
1110116000	01.15.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	77.97
1110116000	01.15.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	346.50
1110116000	01.15.00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	231.00
1110116000	01.15.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,233.78
1110116000	01.15.00	110	2.9.9.0 - Otros	280.00
1110116000	01.16.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	7,672.75
1110116000	01.16.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	5,508.00
1110116000	01.16.00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	43,617.00
1110116000	01.16.00	110	2.3.9.0 - Otros	933.00
1110116000	01.16.00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	218.18

1110116000	01.16.00	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	23.50
1110116000	01.16.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	8,075.00
1110116000	01.16.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,248.25
1110116000	01.16.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	441.04
1110116000	01.16.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	22,509.39
1110116000	01.16.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,266.17
1110116000	01.16.00	110	2.9.9.0 - Otros	248.22
1110117000	19/01/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	8,765.28
1110117000	19/01/00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	76,750.00
1110117000	19/01/00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	25,000.00
1110117000	19/01/00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	8,000.00
1110117000	19/01/00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	329.33
1110117000	19/01/00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	8,311.88
1110117000	19/01/00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	649.00
1110117000	19/01/00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	240.00
1110117000	19/01/00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	134,200.00
1110117000	19/01/00	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	250.00
1110117000	19/01/00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	36,861.82
1110117000	19/01/00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	29,751.30
1110117000	19/01/00	110	2.5.9.0 - Otros	1,072.33
1110117000	19/01/00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	33,490.40
1110117000	19/01/00	110	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	2,272.79
1110117000	19/01/00	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	8,548.00
1110117000	19/01/00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,065.00
1110117000	**19/01/00**	**110**	**2.6.9.0 - Otros**	160.00
1110117000	19/01/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	11,344.86
1110117000	19/01/00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	23,555.90
1110117000	19/01/00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	130,028.00
1110117000	19/01/00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	4,273.44
1110117000	19/01/00	110	2.7.9.0 - Otros	19,433.28
1110117000	19/01/00	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	10,880.00
1110117000	19/01/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	340.00
1110117000	19/01/00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,252.26
1110117000	19/01/00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	74,323.99
1110117000	19/01/00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,859.84
1110117000	19/01/00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	5,566.00
1110117000	19/01/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	117,508.40
1110117000	19/01/00	110	2.9.9.0 - Otros	5,636.78
1110118000	01/09/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	17,952.36
1110118000	01/09/00	110	2.1.9.0 - Otros	226.00
1110118000	01/09/00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	40,230.00
1110118000	01/09/00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	507.00
1110118000	01/09/00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	325.85
1110118000	01/09/00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	43.00
1110118000	01/09/00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	835.84
1110118000	01/09/00	110	2.3.9.0 - Otros	137.00
1110118000	01/09/00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	99.43
1110118000	01/09/00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,198.08
1110118000	01/09/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	75.20
1110118000	01/09/00	110	2.7.9.0 - Otros	1,515.78
1110118000	01/09/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	198.90
1110118000	01/09/00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,591.23
1110118000	01/09/00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	493.00
1110118000	01/09/00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3,143.64
1110118000	01/09/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,891.86
1110118000	01/09/00	110	2.9.9.0 - Otros	196.00
1110118000	01/12/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	14,504.22
1110118000	01/12/00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	4,784.00
1110118000	01/12/00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	40,423.80
1110118000	01/12/00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	3,300.00
1110118000	01/12/00	110	2.2.9.0 - Otros	9,066.00
1110118000	01/12/00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	990.68
1110118000	01/12/00	110	2.3.2.0 - Papel para computación	224.55
1110118000	01/12/00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,177.00
1110118000	01/12/00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	8,631.00
1110118000	01/12/00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	10,800.00
1110118000	01/12/00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	16.00
1110118000	01/12/00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	32,090.65
1110118000	01/12/00	110	2.5.9.0 - Otros	740.58
1110118000	01/12/00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	80,535.00
1110118000	01/12/00	110	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	17,936.86
1110118000	01/12/00	110	2.6.9.0 - Otros	37,850.00
1110118000	01/12/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	21,366.20
1110118000	01/12/00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	78.00
1110118000	01/12/00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	6,615.09
1110118000	01/12/00	110	2.7.9.0 - Otros	17,054.03
1110118000	01/12/00	110	2.8.9.0 - Otros	6,960.00
1110118000	01/12/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,230.50
1110118000	01/12/00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	161.07
1110118000	01/12/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	58,322.10
1110118000	**01/12/00**	**110**	**2.9.9.0 - Otros**	70,333.57

1110118000	01.13.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	889.36
1110118000	01.13.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,935.60
1110118000	01.13.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	115.00
1110118000	01.13.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	449.00
1110118000	01.13.00	110	2.3.9.0 - Otros	346.00
1110118000	01.13.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	516.42
1110118000	01.13.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,009.25
1110118000	01.13.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	3,314.29
1110118000	01.13.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	28.30
1110118000	01.13.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,917.00
1110118000	01.13.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	2,628.74
1110118000	01.13.00	110	2.7.9.0 - Otros	14,264.13
1110118000	01.13.00	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	802.50
1110118000	01.13.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	169.75
1110118000	01.13.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	390.00
1110118000	01.13.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	78.48
1110118000	01.13.00	110	2.9.9.0 - Otros	30.00
1110118000	01.14.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	20,513.37
1110118000	01.14.00	110	2.2.9.0 - Otros	120.00
1110118000	01.14.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	8,703.10
1110118000	01.14.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	1,140.00
1110118000	01.14.00	110	2.3.9.0 - Otros	20.00
1110118000	01.14.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,480.58
1110118000	01.14.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,777.25
1110118000	01.14.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	298.58
1110118000	01.14.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	74.70
1110118000	01.14.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,769.14
1110118000	01.14.00	110	2.9.9.0 - Otros	282.89
1110118000	01.15.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	8,494.38
1110118000	01.15.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,728.60
1110118000	01.15.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	200.02
1110118000	01.15.00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	145.00
1110118000	01.15.00	110	2.7.9.0 - Otros	5,050.00
1110118000	01.15.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	418.30
1110118000	01.15.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	44.15
1110118000	01.15.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,116.87
1110118000	01.16.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	415.56
1110118000	01.16.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	540.48
1110118000	01.16.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	335.50
1110118000	01.16.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	65.05
1110118000	01.16.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	74.00
1110118000	01.16.00	110	2.9.9.0 - Otros	44.00
1110118000	22.00.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	230,664.94
1110118000	22.00.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	94,075.00
1110118000	22.00.00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	12,835.16
1110118000	22.00.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	25,622.91
1110118000	22.00.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,189.00
1110118000	22.00.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	154,635.62
1110118000	22.00.00	110	2.3.9.0 - Otros	4,920.00
1110118000	22.00.00	110	2.4.2.0 - Artículos de cuero	8,379.05
1110118000	22.00.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	290.00
1110118000	22.00.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	460,909.46
1110118000	22.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	652.00
1110118000	22.00.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,984.99
1110118000	22.00.00	110	2.5.9.0 - Otros	92,835.52
1110118000	22.00.00	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	20.00
1110118000	**22.00.00**	**110**	**2.7.1.0 - Productos ferrosos**	1,365.00
1110118000	22.00.00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	417.36
1110118000	22.00.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	5,574.80
1110118000	22.00.00	110	2.7.9.0 - Otros	1,361.00
1110118000	22.00.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,010.50
1110118000	22.00.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,153.00
1110118000	22.00.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	234.50
1110118000	22.00.00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	322,278.98
1110118000	22.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	62,029.48
1110118000	22.00.00	110	2.9.9.0 - Otros	29,816.81
1110118000	23/01/00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	10,557.56
1110118000	23/01/00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	215.50
1110118000	23/01/00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	570.00
1110118000	23/01/00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3,987.02
1110118000	23/01/00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	90.00
1110118000	23/01/00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	5,213.22
1110118000	23/01/00	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	50.00
1110118000	23/01/00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,209.00
1110118000	23/01/00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,983.64
1110118000	23/01/00	110	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	6,656.50
1110118000	23/01/00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,265.80
1110118000	23/01/00	110	2.5.9.0 - Otros	8.00
1110118000	23/01/00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	800.00
1110118000	23/01/00	110	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	95.00
1110118000	23/01/00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5,750.60

1110118000	23/01/00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,794.00
1110118000	23/01/00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	452.50
1110118000	23/01/00	110	2.7.9.0 - Otros	591.50
1110118000	23/01/00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	160.43
1110118000	23/01/00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	140.00
1110118000	23/01/00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	11,735.33
1110118000	23/01/00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	293.00
1110118000	23/01/00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4,204.10
1110118000	23/01/00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	34,519.62
1110118000	23/01/00	110	2.9.9.0 - Otros	8,781.50
1110118000	29.00.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,918.83
1110118000	29.00.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	297.00
1110118000	29.00.00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	922.00
1110118000	29.00.00	110	2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	252.00
1110118000	29.00.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	93.49
1110118000	29.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	550.00
1110118000	29.00.00	110	2.5.9.0 - Otros	193.50
1110118000	29.00.00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	290.37
1110118000	29.00.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	279.00
1110118000	29.00.00	110	2.7.9.0 - Otros	394.21
1110118000	29.00.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	869.05
1110118000	29.00.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	924.68
1110118000	29.00.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	190.00
1110118000	29.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	893.55
1110118000	29.00.00	110	2.9.9.0 - Otros	798.00
1110118000	32.01.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	28,247.62
1110118000	32.01.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	555.60
1110118000	32.01.00	110	2.1.9.0 - Otros	406.00
1110118000	32.01.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	70.00
1110118000	32.01.00	110	2.2.9.0 - Otros	835.00
1110118000	32.01.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	93.42
1110118000	**32.01.00**	**110**	**2.3.3.0 - Productos de artes gráficas**	2,160.00
1110118000	32.01.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	305.80
1110118000	32.01.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	419.09
1110118000	32.01.00	110	2.4.9.0 - Otros	207.00
1110118000	32.01.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	151.75
1110118000	32.01.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	388.05
1110118000	32.01.00	110	2.5.9.0 - Otros	82.00
1110118000	32.01.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	195.00
1110118000	32.01.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	132.90
1110118000	32.01.00	110	2.7.9.0 - Otros	623.00
1110118000	32.01.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	260.18
1110118000	32.01.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	737.56
1110118000	32.01.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	409.90
1110118000	32.01.00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	164.00
1110118000	32.01.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,333.45
1110118000	32.01.00	110	2.9.9.0 - Otros	5,481.23
1110118000	33.01.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	258,713.06
1110118000	33.01.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	92.00
1110118000	33.01.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,830.00
1110118000	33.01.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	1,054.00
1110118000	33.01.00	110	2.3.9.0 - Otros	460.00
1110118000	33.01.00	110	2.4.9.0 - Otros	210.00
1110118000	33.01.00	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	142,742.10
1110118000	33.01.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	240.00
1110118000	33.01.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,915.17
1110118000	33.01.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	22,570.00
1110118000	33.01.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	600.00
1110118000	33.01.00	110	2.7.9.0 - Otros	41,153.71
1110118000	33.01.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	8,127.80
1110118000	33.01.00	110	2.9.9.0 - Otros	7,906.66
1110118000	34.01.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	369,281.07
1110118000	34.01.00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	44.49
1110118000	34.01.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,068.00
1110118000	34.01.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	421.00
1110118000	34.01.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10,826.00
1110118000	34.01.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,212.99
1110118000	34.01.00	110	2.5.9.0 - Otros	139.00
1110118000	34.01.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	4,811.00
1110118000	34.01.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	228.66
1110118000	34.01.00	110	2.7.9.0 - Otros	17,511.00
1110118000	34.01.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	206.46
1110118000	34.01.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,211.10
1110118000	34.01.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	100.90
1110118000	34.01.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	9,324.32
1110118000	34.01.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	25,354.38
1110118000	34.01.00	110	2.9.9.0 - Otros	3,203.00
1110118000	35.01.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	15,030.15
1110118000	35.01.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	218.00
1110118000	35.01.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	494.20
1110118000	35.01.00	110	2.2.9.0 - Otros	36.00

1110118000	35.01.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	966.00
1110118000	35.01.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8,542.67
1110118000	35.01.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	739.23
1110118000	35.01.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,679.60
1110118000	35.01.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	490.00
1110118000	35.01.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	422.00
1110118000	35.01.00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	575.50
1110118000	**35.01.00**	**110**	**2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas**	476.00
1110118000	35.01.00	110	2.7.9.0 - Otros	1,285.00
1110118000	35.01.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,262.27
1110118000	35.01.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	437.88
1110118000	35.01.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	220.00
1110118000	35.01.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	12,142.26
1110118000	35.01.00	110	2.9.9.0 - Otros	1,217.71
1110118000	38.01.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	8,791.87
1110118000	38.01.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	30,534.00
1110118000	38.01.00	110	2.2.9.0 - Otros	10,800.00
1110118000	38.01.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	6,513.80
1110118000	38.01.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	434.00
1110118000	38.01.00	110	2.3.9.0 - Otros	807.36
1110118000	38.01.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	63.43
1110118000	38.01.00	110	2.4.9.0 - Otros	174.00
1110118000	38.01.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,123.52
1110118000	38.01.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	9,829.94
1110118000	38.01.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	280.00
1110118000	38.01.00	110	2.5.9.0 - Otros	1,888.35
1110118000	38.01.00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	8,302.00
1110118000	38.01.00	110	2.7.9.0 - Otros	619.05
1110118000	38.01.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	576.62
1110118000	38.01.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,537.80
1110118000	38.01.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,882.72
1110118000	38.01.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	338.63
1110118000	38.01.00	110	2.9.9.0 - Otros	5,577.78
1110118000	41.00.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	9,337.75
1110118000	41.00.00	110	2.1.2.0 - Alimentos para animales	15,678.00
1110118000	41.00.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	26,955.00
1110118000	41.00.00	110	2.4.2.0 - Artículos de cuero	1,200.00
1110118000	41.00.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	320.00
1110118000	41.00.00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	9,479.08
1110118000	41.00.00	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	25,252.00
1110118000	41.00.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6,237.45
1110118000	41.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,789.40
1110118000	41.00.00	110	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	1,399.02
1110118000	41.00.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	633.45
1110118000	41.00.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	6,103.00
1110118000	41.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	34,458.45
1110118000	49.00.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	67,800.30
1110118000	49.00.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	26.00
1110118000	49.00.00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	1,915.00
1110118000	49.00.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	400.00
1110118000	49.00.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	75.00
1110118000	49.00.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	34.64
1110118000	49.00.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	380.00
1110118000	49.00.00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	25,919.60
1110118000	49.00.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	69,839.59
1110118000	49.00.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	851.00
1110118000	49.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	29,079.11
1110118000	49.00.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	988.00
1110118000	49.00.00	110	2.5.9.0 - Otros	733.56
1110118000	49.00.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	591.00
1110118000	49.00.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	143.00
1110118000	49.00.00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,773.00
1110118000	49.00.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	5,526.99
1110118000	49.00.00	110	2.7.9.0 - Otros	3,099.99
1110118000	**49.00.00**	**110**	**2.9.1.0 - Elementos de limpieza**	128.18
1110118000	49.00.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,600.00
1110118000	49.00.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7,357.25
1110118000	49.00.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	7,387.74
1110118000	49.00.00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	13,949.60
1110118000	49.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	27,491.04
1110118000	49.00.00	110	2.9.9.0 - Otros	7,853.84
1110119000	01.18.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,383.90
1110119000	01.18.00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	9,574.00
1110119000	01.18.00	110	2.1.9.0 - Otros	184.00
1110119000	01.18.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	500.00
1110119000	01.18.00	110	2.2.9.0 - Otros	62.00
1110119000	01.18.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	121.70
1110119000	01.18.00	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	139.00
1110119000	01.18.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,616.60
1110119000	01.18.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	9,036.97

1110119000	01.18.00	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	180.00
1110119000	01.18.00	110	2.6.9.0 - Otros	700.00
1110119000	01.18.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	572.22
1110119000	01.18.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,701.72
1110119000	01.18.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15,444.37
1110119000	01.18.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	393.05
1110119000	01.18.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,118.18
1110119000	01.19.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	11,288.71
1110119000	01.19.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,050.00
1110119000	01.19.00	110	2.1.9.0 - Otros	1,679.00
1110119000	01.19.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	500.00
1110119000	01.19.00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	870.00
1110119000	01.19.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4,735.00
1110119000	01.19.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	60.00
1110119000	01.19.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,282.77
1110119000	01.19.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,799.39
1110119000	01.19.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	763.48
1110119000	01.19.00	110	2.5.9.0 - Otros	39.71
1110119000	01.19.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,200.00
1110119000	01.19.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	838.00
1110119000	01.19.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	992.77
1110119000	01.19.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	247.80
1110119000	01.19.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	76.78
1110119000	01.19.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,756.97
1110119000	01.19.00	110	2.9.9.0 - Otros	3,518.52
1110119000	01.20.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,225.14
1110119000	01.20.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	105.03
1110119000	01.20.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	105.00
1110119000	01.20.00	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	126.00
1110119000	01.20.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	7,260.00
1110119000	01.20.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	119.00
1110119000	01.20.00	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	30.00
1110119000	01.20.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,794.12
1110119000	01.20.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,180.95
1110119000	01.20.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	8,527.05
1110119000	01.20.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	20.00
1110119000	01.20.00	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3,436.00
1110119000	01.20.00	110	2.6.9.0 - Otros	65.00
1110119000	01.20.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,050.63
1110119000	01.20.00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	180.00
1110119000	**01.20.00**	**110**	**2.7.5.0 - Herramientas menores**	509.98
1110119000	01.20.00	110	2.7.9.0 - Otros	2,207.14
1110119000	01.20.00	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	525.00
1110119000	01.20.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	111.19
1110119000	01.20.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,002.40
1110119000	01.20.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,201.78
1110119000	01.20.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	190.60
1110119000	01.20.00	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	46.00
1110119000	01.20.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,529.80
1110119000	01.20.00	110	2.9.9.0 - Otros	259.80
1110119000	01.21.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	10,243.22
1110119000	01.21.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,074.00
1110119000	01.21.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	286.32
1110119000	01.21.00	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	299.20
1110119000	01.21.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	323.22
1110119000	01.21.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,316.28
1110119000	01.21.00	110	2.5.9.0 - Otros	646.06
1110119000	01.21.00	110	2.6.9.0 - Otros	55.00
1110119000	01.21.00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	242.50
1110119000	01.21.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	360.77
1110119000	01.21.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	425.64
1110119000	01.21.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	71.20
1110119000	01.21.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	415.00
1110119000	01.21.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,862.69
1110119000	01.22.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	382.74
1110119000	01.22.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,900.00
1110119000	01.22.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	200.00
1110119000	01.22.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,530.00
1110119000	01.22.00	110	2.3.9.0 - Otros	500.00
1110119000	01.22.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	489.91
1110119000	01.22.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	98.00
1110119000	01.22.00	110	2.5.9.0 - Otros	150.00
1110119000	01.22.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	57.94
1110119000	01.22.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	73.18
1110119000	01.22.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	850.00
1110119000	01.22.00	110	2.9.9.0 - Otros	10,312.23
1110119000	01.23.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	935.43
1110119000	01.23.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	199.00
1110119000	01.23.00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	139.88
1110119000	01.23.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y	945.00

			colorantes	
1110119000	01.23.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	700.06
1110119000	01.23.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	19.39
1110119000	01.23.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	89.98
1110119000	01.23.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	513.00
1110119000	01.23.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,672.27
1110119000	01.24.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,484.27
1110119000	01.24.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	3,807.00
1110119000	01.24.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,049.00
1110119000	01.24.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	119.66
1110119000	01.24.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,397.40
1110119000	01.24.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,852.09
1110119000	01.24.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,000.00
1110119000	01.24.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	24.79
1110119000	01.24.00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	11,040.00
1110119000	01.24.00	110	2.7.9.0 - Otros	16,348.65
1110119000	01.24.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,505.65
1110119000	01.24.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	99.00
1110119000	**01.24.00**	**110**	**2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos**	646.12
1110119000	01.24.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,363.68
1110119000	01.24.00	110	2.9.9.0 - Otros	2,950.00
1110120000	36.01.00	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,529.50
1110120000	36.01.00	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,917.00
1110120000	36.01.00	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	361.57
1110120000	36.01.00	110	2.1.9.0 - Otros	48.00
1110120000	36.01.00	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	4,743.22
1110120000	36.01.00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	945.90
1110120000	36.01.00	110	2.2.9.0 - Otros	1,700.75
1110120000	36.01.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	67.50
1110120000	36.01.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,187.86
1110120000	36.01.00	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	911.18
1110120000	36.01.00	110	2.3.9.0 - Otros	883.00
1110120000	36.01.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,100.00
1110120000	36.01.00	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	60.00
1110120000	36.01.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	561.73
1110120000	36.01.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5,064.48
1110120000	36.01.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	10,509.47
1110120000	36.01.00	110	2.5.9.0 - Otros	93.28
1110120000	36.01.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	2,470.00
1110120000	36.01.00	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	20.00
1110120000	36.01.00	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,414.41
1110120000	36.01.00	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	522.00
1110120000	36.01.00	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	976.90
1110120000	36.01.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	3,069.00
1110120000	36.01.00	110	2.7.9.0 - Otros	925.00
1110120000	36.01.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	132.88
1110120000	36.01.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,143.50
1110120000	36.01.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4,753.16
1110120000	36.01.00	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	788.00
1110120000	36.01.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8,821.46
1110120000	36.01.00	110	2.9.9.0 - Otros	1,419.78
1110121000	01.00.00	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	2,700.00
1110121000	01.00.00	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	133,133.30
1110121000	01.00.00	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,310.00
1110121000	01.00.00	110	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	157,608.60
1110121000	01.00.00	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	9,075.00
1110121000	01.00.00	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	470.00
1110121000	01.00.00	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	957.45
1110121000	01.00.00	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	840.00
1110121000	01.00.00	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	15,976.43
1110121000	01.00.00	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	46,756.82
1110121000	01.00.00	110	2.5.9.0 - Otros	460.94
1110121000	01.00.00	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,176.00
1110121000	01.00.00	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	100.00
1110121000	01.00.00	110	2.7.9.0 - Otros	824.80
1110121000	01.00.00	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,686.98
1110121000	01.00.00	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7,467.02
1110121000	01.00.00	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	12,359.39
1110121000	01.00.00	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	61,239.07
1110111000	65.96.00	110	4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio público	69,000,000.00
Total fuente de Financiamiento 110				79,000,000.00
1110109000	92.00.00	133	7.6.1.0 Disminución de Cuentas a Pagar comerciales a corto plazo	20,453,763.00
Total fuente de Financiamiento 133				20,453,763.00
Total				99,453,763.00

* * *

DECRETO Nº 2318/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 415/13, el expediente Nº 4079-17825/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Morón suscribió con el Gobierno del Distrito Federal, México, el Convenio de Adhesión al Contrato de Subvención Ayudas

Exteriores de la Unión Europea, registrado bajo el Nº 415/13, para la financiación y ejecución de la acción "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y la Cooperación Descentralizada- Proyecto AL-Las".
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación informa el destino de los fondos, provenientes de la Unión Europea.
Que los recursos percibidos por la Unión Europea revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por la suma total de Pesos Treinta y un mil ochocientos setenta con noventa y siete centavos ($ 31.870,97.-), en el siguiente rubro:

Recurso		Monto
17.6.02.11	Contrato de Subvención Ayudas Ext. De la Unión Europea - Proyecto AL-Las-Conv. 415/13 Cta. Cte. 20322/5	31.870,97
	Total	31.870,97

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Treinta y un mil ochocientos setenta con noventa y siete centavos ($ 31.870,97.-), según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110115000	01	01	00	140	1	2	2	0	31.870,97
Total Fuente de Financiamiento 140									31.870,97
Total									31.870,97

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2319/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17174/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-10482/14-0 D.E. – 75670/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17174/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17174/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Adalberto Ricardo Alonso, D.N.I. Nº 12.022.852, el Uso de Suelo para el rubro "Vivero y Artículos para Jardín", en el predio ubicado en la calle San Nicolás Nº 1390 esquina Av. Sarmiento Nº 2902 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 170b, Parcela 9, en el marco de lo establecido en el artículo 3.2.1.1.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 75670/15 H.C.D. - 4079-10482/14-0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 agosto de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2320/2015

Morón, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17105/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11331/15 D.E. – 75319/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17105/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17105/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lino Román, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 217, Galería 12, Fila 2º, Partida Nº 12.518, por los años 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Lino Román, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 217, Galería 12, Fila 2º, Partida Nº 12.518, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2321/2015

Morón, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18148/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Arriola Walter Sebastián, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales para la construcción para efectuar refacciones de su vivienda, sito en la calle Monseñor Solari Nº 3174 de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 4 se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 se adjunta presupuesto del comercio Cerámica Santa Marta S.R.L..
Que a fs. 7 vta. obra Informe Social, efectuado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Arriola Walter Sebastián, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Arriola Walter Sebastián* (D.N.I. Nº 34.814.434), por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos veinte con cuarenta centavos ($ 4.820,40.-), para la adquisición de materiales para la construcción para efectuar refacciones de su vivienda, sito en la calle Monseñor Solari Nº 3174 de la ciudad Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos veinte con cuarenta centavos ($ 4.820,40.-), a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias Internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2322/2015

Morón, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18090/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Presidente del Centro de Veteranos de Guerra Morón, solicitando un subsidio para la compra de una (1) batería para el camión unimog, para poder desarrollar diferentes tareas en establecimientos educativos y organizaciones del Partido de Morón.
Que a fs. 22 luce presupuesto del comercio Oxi Rocca – Ferretería Industrial.
Que a fs. 24 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Veteranos de Guerra Morón*, por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos sesenta y uno ($ 4.961.-) para la compra de una (1) batería para el camión unimog, para poder resarrollar diferentes tareas en establecimientos educativos y organizaciones del Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos sesenta y uno ($ 4.961.-), a nombre de Oxi Rocca S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2323/2015

Morón, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18180/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de una (1) desmalezadora, efectuada por el Sr. Correa Victor Hugo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Sr. Correa Victor Hugo, mediante la cual solicita un subsidio para la adquisición de una (1) desmalezadora para realizar trabajos de jardinería.
Que a fs. 3 se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4 se adjunta presupuesto Minicuotas Ribeiro.
Que a fs. 6/7 vta. obra Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Correa Victor Hugo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que a fs. 11 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Correa Victor Hugo* (D.N.I. Nº 12.620.623), por la suma total de Pesos Tres mil cuatrocientos noventa y nueve ($ 3.499.-), para la adquisición de una (1) desmalezadora para realizar trabajos de jardinería.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de RIBEIRO SACIFAEI, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2324/2015
Morón, 10 de Noviembre de 2015
VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18139/15-0 D.E. y adjunto Nº 4079-18157/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente Nº 4079-18139/15-0 D.E., la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal la XX Cumbre de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil.
Que esta Reunión resulta de suma importancia para la Comuna debido a que ha tenido activa participación en calidad de miembro de la Red de Mercociudades desde el año 2002, desarrollando a través de las Unidades Temáticas, instancias de Cooperación y de Intercambio de experiencias en materia de Cultura, Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social, Educación, Derechos Humanos, Juventud, Género, Medio Ambiente, Urbanismo, Planificación Estratégica y Seguridad Ciudadana.
Que el Municipio de Morón, ha sido invitado a participar de las reuniones de Consejo y Asamblea General de Mercociudades y de las distintas actividades de la Cumbre, como miembro del Consejo Directivo de la Red y responsable de la coordinación de la Comisión de Derechos Humanos, Unidad Temática Desarrollo Social, y de la subcoordinación de las Unidades Temáticas de Cultura, Planificación Estratégica, Autonomía, Gestión y Financiamiento Municipal, Ambiente y Desarrollo Sustentable y Seguridad Ciudadana.
Que a fs. 1 del expediente Nº 4079-18157/15-0 D.E., la Secretaría de Seguridad Ciudadana, informa que en el marco de la Cumbre supra mencionada, ha sido invitada a participar de la jornada de presentación y difusión del Libro “Observatorios de Seguridad Ciudadana: La Cooperación Canoas – Morón”, que se realizará el día 11 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Canoas, Brasil.
Que asimismo las mencionadas dependencias informan que, concurrirán varios funcionarios en representación del Municipio de Morón a los eventos precedentemente mencionados, por tal motivo solicitan la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación y la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos ($ 3.400.-) para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 9/10 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando las Solicitudes de Gastos, con las correspondientes imputaciones presupuestarias.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *XX Cumbre de la Red de Mercociudades*, que se realizará los días 12, 13 y 14 de Noviembre del año 2015, en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, y en la *presentación y difusión del libro “Observatorios de Seguridad Ciudadana: La Cooperación Canoas – Morón”*, que se realizará el día 11 de Noviembre del año 2015, en la Ciudad de Canoas, Brasil.
ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Lic. Victoria Gallo Llorente (D.N.I. Nº 29.152.292) y la Analista del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Sra. Andrea Cecilia Alfano (D.N.I. Nº 31.050.367), a los eventos citados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sr. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad

Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos ($ 3.400.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2325/2015

Morón, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17133/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15882/14 D.E. – 74625/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17133/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17133/15, a partir del día 13 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dora Hebe Bianchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3070, Galería 9, Fila 4º, Partida Nº 22.063-21.900, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago Nº C03-3269 (cuotas 6, 7 y 8) y por el saldo pendiente del año 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Dora Hebe Bianchi, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3070, Galería 9, Fila 4º, Partida Nº 22.063-21.900, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2326/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 3643/14, el Expediente Nº 4079-18287/15 D.E., el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nº 9/14 referente a la Obra descripta como "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET-MORON", el Contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 155/15, las Ordenes de Servicios Nº 1, 2, 3, 4 y 10 expedidas por Inspección Técnica de la Municipalidad de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente Nº 3643/14 y a través del Decreto 2097/14 se dispuso el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: *"Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET – Morón"* sito en la calle Neuquén esquina Cacique Namuncurá de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el marco del Convenio Específico de Obra suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y el Municipio de Morón, con un presupuesto oficial de Pesos DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 ($18.324.728,80).
Que posteriormente y en fecha 11 de diciembre de 2014 se procedió a la apertura de sobres presentados por las Empresas oferentes: SEC OBRAS S.A. y VAGOJAR OESTE CONSTRUCCIONES S.A.
Que en fecha 27 de enero de 2015, la Subsecretaría de Proyectos elabora su informe técnico comparando las ofertas recibidas.
Que el 10 de febrero de 2015 la Comisión de Preadjudicaciones elabora dictamen en que luego de analizar la documentación y antecedentes de las empresas, resuelve: *"recomendar al Sr. Intendente Municipal adjudicar al proveedor SEC OBRAS S.A. la obra denominada "Construcción del Edificio de la Casa Educativa Terapéutica (CET –Morón), sito en la calle Neuquén esquina C. Namuncurá de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón" por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 18.323.650.-)"*.
Que en fecha 23 de febrero de 2015 mediante Decreto Nº 398/15 se adjudica la obra a la empresa SEC OBRAS S.A.
Que en fecha 5 de marzo de 2015, se suscribió el Contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 155/15, acompañando la adjudicataria la Póliza de Seguro de Caución Nº 177.264, expedida por la Compañía COSENA SEGUROS S.A. por la suma de Pesos novecientos dieciséis mil ciento ochenta y dos con 50/100 ($916.182,50), a fin de dar cumplimiento a lo normado por la cláusula DECIMO PRIMERA del Contrato de Obra.
Que conforme se desprende de la cláusula SEGUNDA "La Contratista" se comprometió a ejecutar la obra dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir del Acta de Iniciación de Obra, que se suscribió el día 27 de marzo del corriente.

Que en fecha 11 de mayo de 2015 la contratista percibió en concepto de anticipo financiero la suma de Pesos tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta ($3.664.730.-). A tales efectos garantizó dicho desembolso con la póliza de Seguro Nº 178.004 expedida por COSENA SEGUROS S.A.. Anticipo financiero que se encontraba previsto en el artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que mediante las Órdenes de Servicio Nº 1, 2, 3, 4 y 10 se intimó a la Empresa a:

"…Morón 7 de Abril de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 1:…la presentación del Plan de Trabajos y Curva de Inversión actualizado al día de la fecha, el estudio de suelos y el cálculo de estructura y dimensionado de acuerdo a los ítems 2.1.1. y 2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. También se requiere cumplimentar lo exigido en el Art. 40 Higiene y Seguridad del Personal de la Obra, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presentar a saber: "… Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado, Cláusula de no repetición contra el Municipio de Morón por la obra encarada, Constancia de capacitación del personal que se encontrará en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Contratista, Constancia de entrega de elementos de protección personal al personal en obra, cronograma de visitas del responsable de seguridad e higiene de la empresa en obra, cumplimiento del art. 22 de la ley 22.250, del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y la presentación del Contrato profesional por Proyecto y Dirección Ejecutiva de Obra, visado por el Colegio Correspondiente…"

"…Morón, 5 de Mayo de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 2: Por la presente se intima a la empresa a disponer en obra un tiempo perentorio de 48 hs. de todos los recursos necesarios a fin de aumentar el ritmo de avance, de forma de recuperar el importante atraso existente con respecto al plan de obra oportunamente presentado…".

"Morón, 05 de Junio de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 3: Ante vuestra respuesta a la ORDEN DE SERVICIO Nº 1 y dado que en ella no se da cumplimiento a lo requerido en la misma, se reitera el pedido realizado y se intima a su cumplimiento en un tiempo perentorio de 3 días hábiles…". "…Morón, 15 de Junio de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 4: Ante el incumplimiento de lo solicitado en las Ordenes de Servicio Nº 2 y Nº 3 se reitera a la empresa la urgente presentación de lo requerido en tiempo perentorio…"

"…Morón, 03 de Noviembre de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 10: Por la presente se observa que sin haber mediado prorroga justificada y/o aprobada, se comunica a la empresa que el día 27 de septiembre del corriente venció el plazo de obra. El mismo según la documentación licitatoria y el contrato de obra pública firmado por las partes establece un período de seis (6) meses a contar de la fecha de inicio de obra, el que tal como se lee en el Acta de Inicio labrada a fs. 2 y 3 del presente libro, fue fecha el día 27 de marzo de 2015. Asimismo queda establecido que a la fecha el porcentaje de avance físico de la obra es del orden del CUATRO CON OCHENTA Y DOS PORCIENTO (4,82 %) del total de los trabajos, según se aprecia en los certificados de Obra Nº 1 y Nº 2.".

Que ante los reiterados incumplimientos, se remitió a la Contratista, CD N° 685491423 que textualmente reza: *"EN ATENCIÓN A LOS REITERADOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS Nº 1, 2, 3 Y 4, SE NOTIFICA A UDS. LA APLICACION AUTOMÁTICA, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART. 45 INC 1º DEL PBCG, POR CADA DIA DE DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS EN CADA ORDEN DE SERVICIO, ASCENDIENDO HASTA LA FECHA EL IMPORTE DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN Nº 2, A LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO ($2.382.074); Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO Nº 3, A LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON CUARENTA CTVS. ($1.759.070,40). TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LAS PENALIDADES QUE SE VAYAN ACUMULANDO POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA EL EFECTIVO CIMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. ASIMISMO, NOTIFICAMOS A UDS. QUE DICHOS IMPORTES Y LOS QUE SE FUEREN DEVENGANDO SERÁN DEDUCIDOS DE LOS CRÉDITOS Y/O SALDOS QUE EVENTUALMENTE ESA EMPRESA TENGA A SU FAVOR, SIN PERJUICIO DE RESCINDIR EL CONTRATO QUE LOS VINCULA CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 38 IN FINE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO"*

Que ante el silencio y la omisión de la contratista a la intimación cursada, toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales.

Que dicha Asesoría expresa que nos encontramos ante un contrato de Obra Pública, que se encuentra regulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) y la Ley General de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Nº 6021).

Que en el presente caso, se trata de una obra pública que para su ejecución y teniendo en cuenta el monto que implica la misma, la contratación se encuentra dentro de la modalidad de Licitación Pública, para lo cual se ha dado cumplimiento, según las constancias obrantes en los expedientes precitados, con lo dispuesto por el artículo 136, 142 subsiguientes y concordantes de la L.O.M..

Que una vez finalizado el proceso licitatorio, se procede a formalizar el Contrato de Obra Pública, que es el instrumento que regirá la relación existente entre el Estado Municipal y el tercero contratista, con aplicación supletoria de la LOM y la Ley general de Obras Públicas Nº 6021, tal como lo prescribe el artículo 149° de la L.O.M.: *"Las disposiciones de las leyes provinciales de obras públicas y pavimentación se aplicarán supletoriamente para la solución de todos los aspectos de ambas materias que no estén expresamente contemplados en esta Ley Orgánica ni en las cláusulas generales y particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones que se establezcan para la contratación de las obras públicas".*

Que siendo que las partes se sujetaron a dicho régimen jurídico, las cuestiones que se susciten deben resolverse de conformidad con las previsiones contempladas en el pliego de bases y condiciones, cuyos preceptos constituyen ley para las partes. Así lo reconoce la Jurisprudencia Provincial: *"...Como ha dicho en variadas ocasiones esta Corte, si las partes se sujetaron a un régimen jurídico determinado, las cuestiones deben resolverse con apego a las especiales previsiones contempladas en las normas del pliego de bases y condiciones, cuyas estipulaciones constituyen ley para las partes (conf. Doctr. Causas B.52759, Hidraco SA y Coarco SA, sent del 28-XII-1995 y Sindicatura por Venturino Eshiur SA s/ quiebra c/*

*Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencios*o Administrativa *1/06/2011 B 57245 SCJBA),* entre otros.

Que teniendo en cuenta los reiterados incumplimientos en que ha incurrido la Contratista SEC OBRAS S.A., y quien ha sido debidamente intimado a retomar el curso de la obra en numerosas oportunidades, ha demostrado su total falta de profesionalismo y responsabilidad de las obligaciones asumidas mediante la suscripción del Contrato Nº 155/15.

Que dicho instrumento en su cláusula OCTAVA establece causales de rescisión, y remite también a las dispuestas en los Pliegos de Condiciones, al establecer que: *"Sin perjuicio de las disposiciones de los Pliegos mencionados en la cláusula PRIMERA, será causal determinante de la rescisión de pleno derecho del contrato…".*

Que de ello se desprende que nos debemos subsumir al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los fines de determinar si corresponde proceder a la rescisión de dicho instrumento.

Que el artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante el P.B.C.G.) dispone: *Causas de Rescisión. Pérdida de la Garantía. Sin perjuicio de las causales expresamente contempladas, la Municipalidad de Morón, tendrá derecho a rescindir el Contrato u orden de compra, perdiendo la Adjudicataria la garantía de Contrato u orden de compra, en los siguientes casos:*

1. Cuando el Contratista infrinja la legislación Laboral y/o Previsional con relación al personal afectado a la ejecución de la obra.(…) 3. Cuando contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato u orden de compra. 4. Cuando no afecte a la obra el personal, máquinas y vehículos comprometidos en el plan de trabajo y la Oferta. (…) 6. Por Incumplimiento de Órdenes de Trabajo o Instrucciones: Las faltas reiteradas al cumplimiento de las órdenes o instrucciones emanadas de la Inspección de Obra, sea referente a las especificaciones relativas a los materiales y métodos de los trabajos, incompetencia del personal del Contratista o incumplimiento de las leyes o reglamentaciones, será causal de rescisión del Contrato u orden de compra, sin perjuicio de las multas y penalidades que le correspondieran. 7. Por la paralización de la obra por causas imputables al Contratista, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. En caso de rescisión del Contrato por culpa del Contratista, la Municipalidad podrá ejecutar la obra por terceros, siendo responsable el Adjudicatario de la diferencia de precios, sin perjuicio de responder por los demás daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Morón. Si la responsabilidad excediera el monto de la Garantía de Contrato, la Municipalidad tendrá derecho a retener materiales y maquinarias, pudiendo también afectar los créditos del Contratista con ésta.

Que así lo ha establecido en reiteradas oportunidades la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: *"El último apartado del art. 60 de la ley 6021 establece que antes de rescindir el contrato la Administración por demoras injustificadas o incumplimiento del plazo contractual se deberá intimar de manera fehaciente al contratista para normalizar las actividades, sin que tal exigencia requiera alguna forma especial"* (SCBA LP B 49379 S 01/08/1995 Carátula: Valderrama, Rubén Oscar c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Demanda contencioso administrativa). *"Resulta legítima la rescisión del contrato dispuesta por el Municipio luego de valorar distintas opiniones técnicas y realizar intimaciones infructuosas si encuentra amparo en las previsiones normativas del pliego de bases y condiciones"* (SCBA LP B 51738 S 05/09/1995 Juan Caldera y Cía. S.R.L. c/Municipalidad de Campana s/Demanda contencioso administrativa). *"En caso de rescisión de un contrato de obra pública por culpa del contratista pueden afectarse los créditos que el particular tenga con la Administración, entre los cuales se encuentran, evidentemente, los originados en cualquier certificado pendiente de cobro"* (SCBA LP B 54026 S 28/12/1995 Carátula: Padulo, Roberto Enrique c/Municipalidad de Quilmes s/Demanda contencioso administrativa).

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y encontrándose debidamente acreditado según las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, que el contratista ha incurrido en reiterados incumplimientos contractuales graves, esa Asesoría entiende que se debería rescindir el contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 155/15 por exclusiva culpa de la contratista mediante el dictado del Acto administrativo correspondiente y proceder a intimar a la devolución de las sumas percibidas por ésta en concepto de anticipo financiero, debiendo deducirse de dicho monto la suma correspondiente al porcentaje de obra efectivamente realizado, que conforme surge de la orden de servicio Nº 10 resulta ser del 4,82%, ello sin perjuicio de ejecutarse las garantías contractuales.

Que a tales efectos y para mejor ilustración, se debe tener en cuenta:

* Que el monto total de la Obra era de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($18.323.650.-),

* Que el 4,82% realizado de obra representa la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 92/100 ($883.251,92).

* Que el anticipo financiero era de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA ($3.664.730.-).

* Que de la diferencia de dichas sumas, la contratista deberá restituir al Municipio de Morón la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 ($2.781.478,08).

Que una vez intimada la contratista al pago de dichas sumas, y en caso de incumplimiento por parte de ésta, se deberá intimar a la compañía de seguros COSENA SEGUROS S.A. a efectos de iniciar la ejecución del pago de las garantías contractuales.

Que no obstante ello, operada la rescisión, y en virtud de lo normado por el artículo 39 del PBCG se deberá realizar un inventario del plantel de útiles y materiales acopiados si los hubiere y procederá a la inmediata toma de posesión del predio de la obra.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rescíndase el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa SEC OBRAS S.A. registrado bajo el Nº 155/15,referente a la ejecución de la obra descripta como: "Construcción del Edificio Casa Terapéutica CET-MORON", por incumplimiento contractual y exclusiva culpa de la contratista, conforme lo dispuesto por los incisos 1), 3), 4), 6) y 7) del artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 09/2014.

ARTICULO 2º: Intímase a la Empresa SEC OBRAS S.A. a depositar en la Tesorería Municipal, sita en Alte. G. Brown Nº 946 Planta Baja, en el plazo perentorio de 48 horas, contados a partir de la notificación del presente, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 ($2.781.478,08) en concepto de reintegro proporcional del adelanto financiero oportunamente recibido, bajo apercibimiento de perseguir judicialmente su cobro y/o de ejecutarse la Póliza de Seguros Nº 178.004 expedida por COSENA SEGUROS S.A..
ARTICULO 3º: Intímase a la Empresa SEC OBRAS S.A. a depositar en la Tesorería Municipal, sita en Alte. G. Brown Nº 946 Planta Baja, el pago en el plazo perentorio de 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente, de la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 50/100 ($916.182,50), en concepto de garantía del cumplimiento de Contrato, bajo apercibimiento de perseguir judicialmente su cobro y/o de ejecutarse la Póliza de Seguros Nº 177.264 expedida por COSENA SEGUROS S.A..
ARTICULO 4º: Tómese inmediata posesión de la Obra, en virtud de lo dispuesto por el artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios/as de Planificación Estratégica, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Gustavo Jose Mosquera

* * *

DECRETO Nº 2329/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18103/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “GABY SERVICIOS DE BELLEZA”, a favor de la Sra. Mello Gabriela Fernanda y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento “GABY SERVICIOS DE BELLEZA”, integrado por la Sra. Mello Gabriela Fernanda.
Que a fs. 2/9, 11/13, 18/23, y 30 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 14 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Mello, respectivamente.
Que a fs. 15/17 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 24 y 26 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 28 y 29 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mello Gabriela Fernanda* (D.N.I. Nº 28.285.201), por la suma de Pesos Nueve mil novecientos noventa y siete ($ 9.997.-), para el desarrollo del emprendimiento “GABY SERVICIOS DE BELLEZA”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Nueve mil ciento diecisiete ($ 9.117.-), a nombre de Perfumería Jardín S.R.L. y otra por la suma de Pesos Ochocientos ochenta ($ 880.-), a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2330/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18111/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “LUZ DE VIDA”, a favor de la Sra. Barrenechea Nilda Lucia y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento “LUZ DE VIDA”, integrado por la Sra. Barrenechea Nilda Lucia.
Que a fs. 2/9, 12, 14, 18/20, y 27 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 y 13 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Barrenechea, respectivamente.
Que a fs. 15/17 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 21 y 23 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 25 y 26 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Barrenechea Nilda Lucia* (D.N.I. Nº 17.195.384), por la suma de Pesos Seis mil ochocientos setenta ($ 6.870.-), para el desarrollo del emprendimiento "LUZ DE VIDA".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ciento cincuenta ($ 6.150.-), a nombre de Agostino Sergio – ITALMAC Máquinas para Coser y otra por la suma de Pesos Setecientos veinte ($ 720.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E. I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2331/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18110/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Naranja", a favor del Sr. Carlos Ismael Charrutte y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento "Naranja", integrado por el Sr. Carlos Ismael Charrutte.

Que a fs. 2/9, 12/14, 18/19 y 29 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Charrutte, respectivamente.

Que a fs. 15/17 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 20, 22 y 24 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 26/28 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Carlos Ismael Charrutte* (D.N.I. Nº 11.015.299), por la suma total de Pesos Nueve mil quinientos cinco ($ 9.505.-), para el desarrollo del emprendimiento "Naranja".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Siete mil seiscientos sesenta y cinco ($ 7.665.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas para Coser, otra por la suma de Pesos Novecientos sesenta ($ 960.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos ochenta ($ 880.-), a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2332/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18105/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Angela", a favor de la Sra. Mariela Celina Pintos y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento "Angela", integrado por la Sra. Mariela Celina Pintos.

Que a fs. 2/9, 11/19, 21/22, 26/28 y 38 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 20 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Pintos, respectivamente.

Que a fs. 23/25 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 29, 31 y 33 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 35/37 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mariela Celina Pintos* (D.N.I. Nº 26.902.906) por

la suma de Pesos Nueve mil novecientos veintiocho ($ 9.928.-), para el desarrollo del emprendimiento “Angela”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Siete mil seiscientos sesenta ($ 7.660.-), a nombre de Agostino Sergio - Italmac Máquinas para Coser, otra por la suma de Pesos Un mil seiscientos cuarenta ($ 1.640.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón y otra por la suma de Pesos Setecientos ($ 700.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2333/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18107/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “SANTA LAURA”, a favor del Sr. Castaño Carlos Rodolfo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento “SANTA LAURA”, integrado por el Sr. Castaño Carlos Rodolfo.
Que a fs. 2/9, 12/13, 17/20, y 27 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Castaño, respectivamente.
Que a fs. 14/16 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 21 y 23 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 25 y 26 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Castaño Carlos Rodolfo* (D.N.I. Nº 7.920.226), por la suma de Pesos Cinco mil doscientos tres ($ 5.203.-), para el desarrollo del emprendimiento “SANTA LAURA”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Tres mil quinientos setenta y tres ($ 3.573.-), a nombre de Bonnesserre Juan Carlos y Bonnesserre Daniel S.H. – Bulonera Bonn y otra por la suma de Pesos Un mil seiscientos treinta ($ 1.630.-), a nombre de TO – YA S.R.L. - Ferretería TOYA, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2334/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18102/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Sol y Luna”, a favor de la Sra. María Luisa Combi y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento “Sol y Luna”, integrado por la Sra. María Luisa Combi.
Que a fs. 2/9, 12, 16/20 y 30 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Combi, respectivamente.
Que a fs. 13/15 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 21, 23 y 25 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 27/29 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Luisa Combi* (D.N.I. Nº 17.358.573) por la suma de Pesos Nueve mil novecientos veinticinco ($ 9.925.-), para el desarrollo del emprendimiento “Sol y Luna”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la

suma de Pesos Ocho mil ochenta y cinco ($ 8.085.-), a nombre de Agostino Sergio - Italmac Máquinas para Coser, otra por la suma de Pesos Novecientos sesenta ($ 960.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón y otra por la suma de Pesos Ochocientos ochenta ($ 880.-), a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2335/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18109/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “MJ Music”, a favor del Sr. Mario José Baldrich y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento “MJ Music”, integrado por el Sr. Mario José Baldrich.

Que a fs. 2/9, 11, 13/16, 20/22 y 32 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Baldrich, respectivamente.

Que a fs. 17/19 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 23, 25 y 27 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 29/31 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Mario José Baldrich* (D.N.I. Nº 8.643.588), por la suma total de Pesos Nueve mil seiscientos sesenta y uno ($ 9.661.-), para el desarrollo del emprendimiento “MJ Music”.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Siete mil seiscientos once ($ 7.611.-), a nombre de Bonnesserre Juan Carlos y Bonnesserre Daniel S.H. – Bulonera Bonn, otra por la suma de Pesos Un mil Ochocientos ($ 1.800.-), Acuña Juan Oscar – Maderera del Oeste, y otra por la suma de Pesos Doscientos cincuenta ($ 250.-), a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2336/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18106/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Doña Zule”, a favor del Sr. Juan Carlos Fleitas y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento “Doña Zule”, integrado por el Sr. Juan Carlos Fleitas.

Que a fs. 2/9, 12/13, 17/19 y 26 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 11 lucen copias del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Fleitas, respectivamente.

Que a fs. 14/16 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 20 y 22 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 24/25 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Juan Carlos Fleitas* (D.N.I. Nº 11.994.963), por la suma de Pesos Nueve mil novecientos cuarenta y seis ($ 9.946.-), para el desarrollo del emprendimiento “Doña Zule”.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Nueve mil sesenta y seis ($ 9.066.-), a nombre de To-Ya S.R.L. – Ferretería Toya, y otra por la suma de Pesos Ochocientos ochenta ($ 880.-), a nombre de la Asociación de Bomberos

Voluntarios del Partido de Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2337/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18108/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "NADYTA", a favor de la Sra. Maciel Irene Trinidad y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento "NADYTA", integrado por la Sra. Maciel Irene Trinidad.
Que a fs. 2/9, 12, 16/17, y 27 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Maciel Irene Trinidad, respectivamente.
Que a fs. 13/15 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 18, 20 y 22 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 24/26 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Maciel Irene Trinidad* (D.N.I. Nº 16.341.856), por la suma de Pesos Siete mil setecientos ochenta ($ 7.780.-), para el desarrollo del emprendimiento "NADYTA".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cinco mil quinientos ($ 5.500.-), a nombre de Spataro Adrián Walter – Máquinas de Coser Adrián, otra por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ($ 1.400.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E. I. - Sedería Morón y otra por la suma de Pesos Ochocientos ochenta ($ 880.-), a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2338/2015

Morón, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17128/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11326/15 D.E. – 75331/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17128/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17128/15, a partir del día 13 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dolores Analí Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 820, Galería 11, Fila 2º, Partida Nº 220, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y la Reducción a Tierra; los restos se encuentran en el Depósito Nº 3 desde el 5 de enero de 2015."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 23392015

Morón, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17130/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de

Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11039/15 D.E. – 75270/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17130/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17130/15, a partir del día 13 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda María Pace, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente el Nicho/urna Nº 1856, Galería 6, III Cuerpo, Fila 6º, por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Hilda María Pace, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente el Nicho/urna Nº 1856, Galería 6, III Cuerpo, Fila 6º, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2340/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17134/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13461/15 D.E. – 75610/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17134/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17134/15, a partir del día 13 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Adrián Raúl Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente el Nicho/ataúd Nº 1850, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 8.023, por los años 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Adrián Raúl Martínez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente el Nicho/ataúd Nº 1850, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 8.023, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2341/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17152/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-17721/14 D.E. – 74933/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17152/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17152/15, a partir del día 27 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Amado Magno Pelozo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.820, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2003, 2005, 2008, 2011, 2013 y 2014, y por los años 1998, 1999, 2001, 2002, 2004, 2006, 2007, 2009 y 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2342/2015

Morón, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18288/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Hospital de Morón y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal "La Semana del Prematuro", a realizarse del día 14 al día 20 de Noviembre del año 2015.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"La Semana del Prematuro"*, a realizarse del día 14 al día 20 de Noviembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2343/2015

Morón, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 189/15, el expediente Nº 4079-10294/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 189/15 se readecuó el Presupuesto General de Gastos.
Que a fs. 83 del expediente citado en el Visto, la Oficina Municipal de Presupuesto informa que se detectó una inconsistencia en las partidas presupuestarias del Proyecto de Decreto de fs. 51/57, que se transcribió en el Decreto Nº 189/15.
Que, por tal motivo debería rectificarse el mencionado acto administrativo.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase en el Anexo I del Artículo 1º del Decreto Nº 189/15, en su parte pertinente, donde dice:

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110116000	01	04	00	110	2	1	0	0	-32,000.00

deberá decir:

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110116000	01	04	00	110	2	1	1	0	-32,000.00

ARTÍCULO 2º: Rectifícase en el Anexo III del Artículo 3º del Decreto Nº 189/15, en sus partes pertinentes, donde dice:

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	69	00	133	1	2	0	0	413,828.13
1110111000	67	69	00	133	3	7	0	0	49,669.50
1110111000	67	57	00	133	3	7	0	0	18,917.62

deberá decir:

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	69	00	133	1	2	1	0	413,828.13
1110111000	67	69	00	133	3	7	1	0	49,669.50
1110111000	67	57	00	133	3	7	1	0	18,917.62

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2344/2015

Morón, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17945/15-0 D.E., donde Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. U.T.E., solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 19/14 y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis de las variaciones producidas desde el mes de Enero del año 2015, anterior al llamado a licitación, y Junio del año 2015, demuestra un incremento del 5,6%, en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 36/38 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del día 1º de Junio del año 2015, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. U.T.E., como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Enero 2015	Incremento	Monto a Junio 2015
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	40,04	5,6%	42,28
Barrido Manual de Calles	82,98	5,6%	87,62
Barrido mecánico de Calles	42,52	5,6%	44,90
Serv. de rec. de contenedores	11,177.84	5,6%	11,803.00
Servicios Especiales			
Camión compactador	1,411.36	5,6%	1,490.30
Camión volcador	1,147.36	5,6%	1,211.53
Camión roll-off	1,731.38	5,6%	1,828.21
Eq. Motobarredora Mecánica	1,105,50	5,6%	1,167.33
Retroexcavadora	2,311.65	5,6%	2,440.94
Pala cargadora	2,080.49	5,6%	2,196.85
Equipo cargador Bobcat	1,849.32	5,6%	1,952.75
Operario barrendero	304,60	5,6%	321,64
Operario cargador	330,33	5,6%	349,02
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	1,916.15	5,6%	2,023.32
Cuadrilla 5 oper. con corte de pasto	1,267.35	5,6%	1,338.23
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op.	1,267.35	5,6%	1,338.23
Levantamiento de volum. mont. y ramas	15,499.63	5,6%	16,366.51

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Junio del año 2015, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,706	42,28	325,805.01	6	1,954,830.05
Barrido Manual de Calles	3,342	87,62	292,829.32	6	1,756,975.92
Barrido Mecánico de Calles	241	44.90	10,820.44	6	64,922.65
Serv. de Rec. de Contenedores	1	11,803.00	11,803.00	6	70,818.03
Lev. de volum. montículos y ramas	10	16,366.51	163,665.07	6	981,990.45
Subtotal				Valor Semanal	4,829,537.09
				Valor Mensual	20,873,259.32
				Quincena	10,436,629.66

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. U.T.E..
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2345/2015
Morón, 13 de Noviembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1574/13, el Memorándum Nº 38009/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1574/13, se le asignaron al Lic. Andrés Horacio Escudero, las funciones de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con rango de Director.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Lic. Escudero, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Lic. Andrés Horacio Escudero (D.N.I. Nº 30.593.636) – (Legajo Nº 247023), a partir del día 31 de Octubre del año 2015, al cargo de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con rango de Director.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2346/2015
Morón, 13 de Noviembre de 2015
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 469/08 D.E., el Memorándum Nº 37899/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 469/08, se le otorgó licencia sin goce de haberes a partir del día 11 de Marzo del año 2008, al Sr. Christian Ariel Lettieri, con retención de su cargo de Oficial de Justicia con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Lettieri, solicitando que se le extienda la licencia sin goce de haberes en el cargo de Oficial de Justicia con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, por el período en el que el mismo se desempeñe como Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Morón.
Que el artículo 8 Bis del Decreto Ley Nº 6769/58, establece que: "...Todo agente municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquéllos."

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, al Sr. Christian Ariel Lettieri (D.N.I. Nº 25.890.408) – (Legajo Nº 175.167), mientras perdure su función como Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2347/2015

Morón, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1485/12 D.E., el Memorándum Nº 38002/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1485/12 se designó al Sr. Orlando Raúl Farias, en el cargo de Director de Higiene Urbana y Descentralización, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Farias, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Orlando Raúl Farias (D.N.I. Nº 17.660.553) - (Legajo Nº 167423/00), a partir del día 31 de Octubre del año 2015, al cargo de Director de Higiene Urbana y Descentralización, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2348/2015

Morón, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Memorándum Nota Nº 37069/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa acerca de la licencia ordinaria de la Directora de Compras y Contrataciones (interina), Sra. Alicia Amanda Lado, desde el día 9 hasta el día 15 de Noviembre de 2015 inclusive, por tal motivo solicita se designe en su reemplazo a la Subsecretaria de Administración Financiera (interina), Lic. Patricia Ramos, por dicho lapso de tiempo.

Que asimismo esa Secretaría, informa que la Lic. Ramos, hará uso de su licencia sin goce de haberes desde el día 9 hasta el día 15 de Noviembre de 2015 inclusive, en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, con carácter interina, por el mencionado período.

Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento del recurso humano y la óptima prestación de los servicios.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Alicia Amanda Lado (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42507), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con carácter interina, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia según Artículo 30º de la Ley Nº 11.757, por el período establecido entre el día 9 hasta el día 15 de Noviembre del año 2015 inclusive.

ARTICULO 2º: Desígnase a la Lic. Patricia Noemí Ramos (DNI Nº 29.901.122) -(Legajo N° 183089), como Directora de Compras y Contrataciones, con carácter interina, durante el período establecido entre el día 9 hasta el día 15 de Noviembre del año 2015 inclusive, en reemplazo de la Sra. Alicia Amanda Lado (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42507), con reserva de su actual situación de revista.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Lic. Patricia Noemí Ramos (DNI Nº 29.901.122) -(Legajo N° 183089), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, con carácter interina, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia según Artículo 30º de la Ley Nº 11.757, por el período establecido entre el día 9 hasta el día 15 de Noviembre del año 2015 inclusive.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2349/2015

Morón, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1394/15, el expediente Nº 4079-14828/15-0 D.E. (III Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1394/14, se realizó el llamado a Concurso de Funciones, Pases y de Ingresos Abierto y Cerrado de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón.

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría del Sistema Único Municipal de Salud, solicita la designación de los Profesionales que se detallan en el Anexo I y II del presente, quienes han clasificado en el Concurso precedentemente citado.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designados, a partir del día 26 de Octubre del año 2015, a los Profesionales que se detallan en los Anexos I y II, quienes han clasificado en el Concurso de Funciones, Pases y de Ingresos abierto y cerrado, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud, realizado según el Decreto Nº 1394/15, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, a efectos de prestar servicios en la dependencias que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - *Florencia De Luca*

* * *

ANEXO I

SERVICIO DE TOCOGINECOLOGIA		**DNI**	**CATEGORIA**	**DESTINO**
BRITOS ALFREDO RAMON	PASE	14.031.399	SUMS E 36 horas Planta	Hospital de Morón
GUILLAUMET ANA GABRIELA	PASE	30.980.262	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
SERVICIO DE NEONATOLOGIA				
PACHECO ALVAREZ DANITZZA	INGRESO	94.012.897	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
SERVICIO DE CLINICA MEDICA				
SUAREZ IBAÑEZ MARIA	INGRESO	22.812.771	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
DA SILVA TATIANE	INGRESO	94.301.270	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
VARRENTI NICOLAS	INGRESO	28.413.721	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
VAZQUEZ VIVIANA	INGRESO	18.594.239	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
VIVADO LORIA	INGRESO	33.118.795	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
SERVICIO LABORATORIO				
CALISAYA MIRTA	INGRESO	30.549.011	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
SERVICIO DE SALUD MENTAL PSICOLOGIA				
CRACCO VIRGINIA	INGRESO	21.714.000	SUMS ASISTENTE 24 horas de Planta	Atención Primaria Salud
SERVICIO DE SALUD MENTAL PSIQUIATRIA				
MARCOPIDO MIGUEL	INGRESO	20.573.960	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	Hospital de Morón
SERVICIO DE CIRUGIA		**D.N.I.**	**CATEGORIA**	**DESTINO**
GENTINI GUSTAVO	INGRESO	25.440.448	SUMS AGREGADO 36 horas de Planta	Hospital de Morón
VIGLIONE FELIX MIGUEL	INGRESO	29.721.138	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
CIANO ALEJANDRO	INGRESO	30.131.828	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
QUINTANA LAURA	INGRESO	30.593.825	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
DE FAVERI MARIA EUGENIA	INGRESO	30.037.204	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
SERVICIO DE PEDIATRIA				
CARRILLO ARANCIBIA ERLINDA	INGRESO	93.984.613	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
AGOSTI PAULA	INGRESO	31.289.364	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón
SERVICIO DE ONCOLOGIA				
ALONSO ANA INES	INGRESO	28.642.954	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	Hospital de Morón
SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA				
CARO ANDREA	PASE	18.150.812	SUMS AGREGADO 36 horas de Planta	Atención Primaria Salud
SERVICIO DE MEDICINA GENERAL				
VAZQUEZ IGNACIO	INGRESO	28.079.780	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	Atención Primaria Salud
SERVICIO DE UTI				
MARQUEZ ANA	PASE	20.477.697	SUMS E 36 horas de Planta	Hospital de Morón
KULLING SEBASTIAN	PASE	29.363.520	SUMS AGREGADO 36 horas (24 Guardia y 12 Planta)	Hospital de Morón

ANEXO II

	D.N.I.	**CATEGORIA**
SERVICIO DE CLINICA MEDICA		
QUINTAS, LUIS	11.216.855	JEFE DE SERVICIO DE CLINICA MEDICA EN CUIDADOS PROGRESIVOS 36 HS PLANTA .
BRAVO, STELLA	13.508.234	SUB-JEFE DE INTERNACION EN CUIDADOS PROGRESIVOS 36 HS PLANTA
SERVICIO DE NEONATOLOGIA		
ORELLANO DANIEL	12.563.848	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
BRERO EDUARDO	18.324.016	SUB- JEFE DE INTERNACION 36 HS PLANTA
LEMOS MARIA ESTHER	12.771.726	SUB-JEFE DE SALA DE TERAPIA INTENSIVA 36 HS PLANTA
SERVICIO DE TOCOGINECOLOGIA		
DEL VECCHIO ANA	16.389.257	JEFE DE SERVICIO DE TOCOGINECOLOGIA 36 HS PLANTA
GONZALEZ GUSTAVO	17.921.345	SUB-JEFE DE GINEOLOGIA EN CUIDADOS PROGRESIVOS 36 HS PLANTA
FONTANAZZA MARIA	17.737.301	SUB-JEFE DE OBSTETRICIA 36 HS PLANTA
SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS		
PEPE ANIBAL	11.280.915	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SILVESTRI LAURA	12.666.873	SUB-JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE SALUD MENTAL		
PEREZ LUIS FLORINA	11.120.864	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA

SERVICIO DE PEDIATRIA		
CORREDERA MARTHA	12.691.610	JEFE DE SERVICIO DE PEDIATRIA 36 HS PLANTA
GARCIA LUIS	12.627.646	SUB-JEFE DE INTERNACION 36 HS PLANTA
FERRADAS AMANDA	13.815.154	SUB-JEFE DE CONSULTORIOS EXTERNOS 36 HS PLANTA
SERVICIO DE FARMACIA		
FALCONET ENRIQUE	12.213.617	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE UTI		
MIGLIORETTI GABRIELA	17.267.578	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE CIRUGIA		
GERAGHTY MARIA ALEJANDRA	17.106.186	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
DARINO OMAR	11.293.665	SUB-JEFE DE INTERNACION EN CUIDADOS PROGRESIVOS 36 HS PLANTA
SERVICIO DE ONCOLOGIA		
VIDAL PROSPERO ROSARIO	18.392.815	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE DOCENCIA E INVESTIGACION		
GONZALEZ RUBEN	11.528.574	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA		
FARHI VIVIANA	13.140.347	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA		
GEREZ JORGE	10.395.212	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO SOCIAL		
OTERO SUSANA	13.080.143	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN		
VENTIMIGLIA STELLA	10.658.821	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE HEMOTERAPIA		
GREBIN CARLOS	11.121.696	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
SERVICIO DE EMERGENCIA		
BODNER GUILLERMO	17.737.561	JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
LAZZARINO CARLOS	12.623.109	SUB-JEFE DE DIA 36 HORAS (24 DE GUARDIA Y 12 PLANTA)
ALGUIERI CARLOS	17.036.449	SUB-JEFE DE DIA 36 HORAS (24 DE GUARDIA Y 12 PLANTA)
GUILLARDOT ALCIDES	20.712.014	SUB-JEFE DE DIA 36 HORAS (24 DE GUARDIA Y 12 PLANTA)
URANGA ALEJANDRA	12.623.546	SUB-JEFE DE DIA 36 HORAS (24 DE GUARDIA Y 12 PLANTA)
IRIBARNE LUIS	20.665.812	SUB-JEFE DE DIA 36 HORAS (24 DE GUARDIA Y 12 PLANTA)
CALVANO SALVADOR	18.824.971	SUB-JEFE DE DIA 36 HORAS (24 DE GUARDIA Y 12 PLANTA)

* * *

DECRETO Nº 2366/2015

Morón, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18241/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, Dirección de Políticas de Género, solicita que se declaren de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del día 25 de Noviembre "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres", que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del corriente año, en el Partido de Morón.

Que el día 25 de Noviembre se recuerda el asesinato de mujeres comprometidas con la lucha contra las injusticias y las desigualdades padecidas por el solo hecho de ser mujeres. Hoy, miles de ellas lo siguen haciendo en toda Latinoamérica y en nuestro país. Por ello, el Municipio de Morón adoptó el compromiso de sensibilización, en pos de erradicar las diferentes formas de violencia.

Que durante todo el mes de Noviembre tendrán lugar actividades en los distintos barrios de Morón, alusivas al Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres. Asimismo, en el marco de esa fecha se conmemora el 10º Aniversario del Centro Municipal Vivir sin Violencia, un espacio de asistencia para mujeres en situación de violencia de género.

Que por tal motivo, esa Dirección solicita una Caja Chica Especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía de las actividades precedentemente mencionadas.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del día 25 de Noviembre "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres", que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del año 2015, en el Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por las actividades enunciadas en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género	$ 8.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - *Florencia De Luca*

* * *

DECRETO Nº 2369/2015

Morón, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18173/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un (1) corset ballenado, efectuada por la Sra. Elena Rosa Levy y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Levy, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionate.
Que a fs. 5 obra prescripción médica expedida por el profesional del Hospital Interzonal de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ortopedias.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Elena Rosa Levy (D.N.I. Nº 14.369.853), por la suma de Pesos Un mil seiscientos ($ 1.600.-), a los efectos de adquirir un (1) corset ballenado.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ortopedia "Uriarte", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 405/2015

Morón, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:
La solicitud efectuada por el Sr. Fabián Carlos Islas ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicio con motivo de un sinietro, Expediente Nº 4079-17547/15, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende la existencia de actuaciones ante órganos jurisdiccionales, ni que la recurrente se encuentre en condiciones reglamentarias de circular con el rodado, en lo ateniente a la Licencia de conducir vigente, como con el cumplimiento de la Verificación Técnica Vehicular, corresponde dar tratamiento al planteo efectuado
Que lo que se reclama es el supuesto daño producido en el vehículo DOMINIO ESB 226, y que sería detallado en la presentación obrante a fs. 1 y según los dichos del recurrente, se generan como consecuencia de la existencia de un desnivel o rotura en la cinta asfáltica, estando dicho desnivel cubierto por acumulación de precipitaciones el día 23/06/2015.-
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos que hacen a la configuración de la responsabilidad civil es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil. "... En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad".
Que la Dirección de Asuntos Legales considera imprescindible determinar, si las consecuencias del estado de la arteria pueden ser atribuidas al Estado Municipal, o si por el contrario, estamos ante la presencia de una causal exonerativa de responsabilidad.
Que conforme lo indica la actuación de fs. 11 en la cual la Direccion de Saneamiento informe, que a la fecha del siniestro en el lugar indicado por el actor, se encontraba realizando trabajos U.T.E Prates y Cia. SCA – Ebcon S.A. - AMYE Construcciones S.R.L., por cuenta y orden de la empresa AySA S.A.
Que como consecuencia directa de lo expuesto se acredita que no es Municipio, el sujeto pasivo de la eventual telación y la consecuente responsabilidad como erróneamente se indica en la presentación.-
Que conviene reseñar que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca
Que conforme lo expuesto por la recurrente, tampoco se da en el presente dicho requisito, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia en su accionar relacionado con el presunto accidente.
Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.
Que en definitiva, se estima que no puede atribuirsele en estas instancias responsabilizad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía, máxime cuando en aquella supuesta situación dañosa descripta, se materializo la intervención de un tercero ajeno, no ha existido un rol activo de la cosa , y no se acreditó el cumplimiento del deber de prudencia en el manejo de la cosa riesgosa, y el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de circulación vehícular.-
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes

actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo
CONSIDERANDO:
Por ello:
LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4
DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr Fabian Carlos Islas (D.N.I. 18.048.465) mediante Expediente Nº 4079-17547/15
ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese
Lic. María Belén Paolucci
* * *
RESOLUCION Nº 406/2015
Morón, 04 de Noviembre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 134/2015, tramitada por el Expediente Nº 3413/2015, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A., y HABITAT ECOLOGICO S.A..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 134/2015, tramitada por Expediente N° 3413/2015, para el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $818.400 (pesos ochocientos dieciocho mil cuatrocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $818.400 (pesos ochocientos dieciocho mil cuatrocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°6267.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 407/2015
Morón, 04 de Noviembre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 130/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 2920/2015, referente al Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, atento a que se ha presentado un solo oferente, se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrió la empresa: COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A; resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 130/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 2920/2015, para el Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa a la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $200.000.- (pesos doscientos mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $200.000 (pesos doscientos mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°5601; y a fs. Nº129 a 132 , Solicitud de Gastos Nº6067 y 6205.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 408/2015
Morón, 05 de Noviembre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 297/15, tramitada por expediente Nº 3047/2015, referente a la Adquisición de

Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A., y DENVER FARMA S.A.; resultando estas cinco ofertas convenientes a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 297/2015, tramitada por Expediente Nº 3047/2015, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 5, 16 y 34 en la suma total de $ 41.338 (pesos cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 3, 7 y 33 en la suma total de $21.472 (pesos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos), a la empresa DROGUERÍA LUMA S.A., según los renglones Nº 4, 6, 11, 19, 30 y 32 en la suma total de $54.547,50 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta), a la empresa DENVER FARMA S.A., según los renglones Nº 8, 10, 13, 15, 17, 18, 24, 25 y 26 en la suma total de $57.050 (pesos cincuenta y siete mil cincuenta) y a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según los renglones Nº 12, 20, 21, 23, 27, 29 y 31 en la suma total de $129.784,80 (pesos ciento veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta). El total de la presente asciende a la suma de $ 304.192,30 (pesos trescientos cuatro mil ciento noventa y dos con treinta).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante de fs. Nº7 a Nº10, Solicitud de Gastos N°5487; y a fs. Nº142 a Nº145, Solicitud de Gastos Nº6360.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 409/2015

Morón, 05 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3874/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3874/2015, al oferente: MARKETING PROMOS ARGENTINA S.A., en la suma total de $121.000 (Pesos ciento veintiún mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 6420.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 410/2015

Morón, 06 de Noviembre de 2015

VISTO

El Decreto Ley 6769/58, el expediente Nº 4079-17253/15, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nº 9/14 referente a la Obra descripta como "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET-MORÓN", el Contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 155/15, las Ordenes de Servicios Nº 1, 2, 3 y 4 expedidas por la Dirección Técnica de la Municipalidad de Morón, la Carta Documento Nº 685491423 recepcionada en fecha 15 de Septiembre del corriente y,

CONSIDERANDO

Que a través del Contrato de Obra Pública citado en el Visto registrado el día 05 de Marzo del Corriente, la Empresa SEC OBRAS S. A. se comprometió a la ejecución de la obra descripta como "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET-MORÓN", en la calle Neuquén esquina Ceferino Namuncurá de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el marco del Convenio Específico de obra suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y este Municipio, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y demás documentación integrante de los pliegos correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 09/14.

Que conforme se desprende de la cláusula Segunda "La Contratista" se comprometió a ejecutar la obra dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir del Acta de Iniciación de Obra, la que se suscribió el día 27 de Marzo del corriente.

Que mediante las Ordenes de Servicios Nºs. 1, 2, 3 y 4 se intimó a la Empresa a: "…Morón 7 de Abril de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 1… la presentación del Plan de trabajos y Curva de Inversión actualizado al día de la fecha, el estudio de suelos y el cálculo de estructura y dimensionado de acuerdo a los ítems 2.1.1. y 2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. También se requiere cumplimentar lo exigido en el art. 40 Higiene y Seguridad del Personal de la Obra, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presentar a saber: "… Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado, Nómina del personal cubierto por la ART a la que se encuentra afiliado, Cláusula de no repetición contra el Municipio de Morón por la obra encarada, Constancia de capacitación del personal que se encontrará en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Contratista, Constancia de entrega de elementos de protección personal al personal en obra, cronograma de visitas del responsable de seguridad e higiene de la empresa en obra, Cumplimiento del art. 22 de la ley 22.250, del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción (IERIO) y la presentación del Contrato profesional por Proyecto y Dirección Ejecutiva de Obra, visado por el Colegio correspondiente…". "…Morón, 5 de Mayo de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 2: Por la presente se intima a la empresa a disponer en obra en un tiempo perentorio de 48 hs. de todos los recursos necesarios a fin de aumentar el ritmo de avance, de forma de recuperar el importante atraso existente con respecto al plan de obra oportunamente presentado…". "Morón, 05 de Junio de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 3: Ante vuestra respuesta a la ORDEN DE SERVICIO Nº 1 y dado que en ella no se da cumplimiento a lo requerido en la misma se reitera el pedido realizado y se intima a su cumplimiento en un tiempo perentorio de 3 días hábiles…". "… Morón, 15 de Junio de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 4 Ante el
incumplimiento de lo solicitado en las Ordenes de Servicio Nº 2 y Nº 3 se reitera a la empresa la urgente presentación de lo requerido en tiempo perentorio…"

Que ante los reiterados incumplimientos, se remite a la Contratista, CD Nº 685491423 que textualmente reza: "EN ATENCIÓN AL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS Nºs. 1, 2, 3 y 4, SE NOTIFICA A UDS. LA APLICACIÓN AUTOMÁTICA, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART. 45 INC. 1º DEL PBCG, POR CADA DÍA DE DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN CADA ORDEN DE SERVICIO, ASCENDIENDO A LA FECHA EL IMPORTE DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN Nº 2, A LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO ($ 2.382.074); Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO Nº 3, A LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON CUARENTA CTVS. ($ 1.759.070,40). TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LAS PENALIDADES QUE SE VAYAN ACUMULANDO POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. ASIMISMO, NOTIFICAMOS A UDS. QUE DICHOS IMPORTES Y LOS QUE SE FUEREN DEVENGANDO SERÁN DEDUCIDOS DE LOS CRÉDITOS Y/O SALDOS QUE EVENTUALMENTE ESA EMPRESA TENGA A SU FAVOR, SIN PERJUICIO DE RESCINDIR EL CONTRATO QUE LOS VINCULA CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 38 IN FINE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".

Que el art. 45º del PBCG dispone: "Queda establecido para el caso de inobservancia y/o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa que resulte adjudicataria de la presente Licitación, las siguientes sanciones que la Municipalidad podrá aplicar y que serán automáticamente deducidas de los créditos del Contratista:

Incumplimiento de Órdenes de Trabajo y/o Servicio:

El Contratista será penado con la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1 o/oo) del Monto Contractual por cada día de atraso en el cumplimiento de las órdenes de Trabajo u Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra.

"… Determinado el incumplimiento, se procederá a la ejecución de la deuda. Las multas aplicadas podrán ser inmediatamente deducidas de los saldos a favor del Contratista pendientes de pago, derivados de esta contratación, o de cualquier otro crédito que tengan contra el MUNICIPIO, o bien ejecutadas judicialmente…"

Que la contratista tiene a su favor la percepción del/los Certificados Nºs 1 y 2 correspondientes a la obra en cuestión, los que asciendan a la suma de Pesos cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos nueve con treinta ctvs. ($ 477.809,30) netos y doscientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.
($ 228.534,69) netos, respectivamente.

Que conforme se desprende del Memorandum Nº 32443/15, SEC OBRAS S. A. Dispone de un crédito de Pesos Trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco con
Treinta ctvs. ($ 370.775,30) a su favor, Factura Nº 0101-00000019 en concepto de anticipo financiero, correspondiente a la obra de "Readecuación Edilicia Vacunatorio y
Construcciones de oficinas Dirección Atención Primaria de la Salud", Contrato Nº 13/15, Licitación Pública Nº 08/14.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra también su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Sin perjuicio que la facultad de deducción automática se encuentra expresamente prevista en el art. 45º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública Nº 9/14, es dable destacar que las multas constituyen créditos fiscales.

La imposición de multas en los contratos estatales tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración.

Esta obligación de pagar una suma de dinero es distinta (adicional) de las obligaciones contractuales propiamente dichas, pues representa una carga adicional originada en una situación de incumplimiento, por la que el contratista debe responder. Así, el contratista sigue obligado a

cumplir el contrato, pero además, si es multado, debe pagar al Estado la suma de dinero correspondiente a la multa. Por tanto, las multas y su cumplimiento no pueden ser neutras o favorables al contratista, pues conllevan implícita una consecuencia desfavorable para él, derivada de la situación de incumplimiento en que se ha puesto.
La selección del Municipio entre los medios legales de percepción de la multa, debe estar regido por un principio de eficacia, en virtud del cual, el medio seleccionado no sólo debe ser adecuado para los fines de recaudo, sino que debe ser el más idóneo dentro de las diversas opciones que se tendría para obtener el pago.
Que en virtud de todo lo expuesto, la Secretaría de Planificación Estratégica, en su carácter de Autoridad de Aplicación, solicita se deduzca del crédito a favor de la contratista resultante de los Certificados de Pago Nºs. 1 y 2 del Contrato de Obra Pública Nº 155/15 y de la Factura Nº 0101-00000019, el importe que ésta adeuda a la Comuna en concepto de multas por incumplimiento de órdenes de servicios, quedando un saldo pendiente el que será compensado con futuros créditos o en su defecto, ejecutado por la vía de apremio, según corresponda.
Que mediante la documentación obrante en el expediente del Visto se verifica la veracidad de todo lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas en pleno ejercicio de lo dispuesto en el art. 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV. A. 1. 4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hágase efectiva la deducción del importe que en concepto de multas adeuda al día 11 de Septiembre de 2015 la Empresa SEC OBRAS S. A, de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro con cuatro ctvs. ($ 4.141.144,04) sobre el crédito de Pesos trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco con treinta ctvs. ($370.775,30) que la misma posee en concepto de anticipo financiero correspondiente a la Licitación Pública Nº 08/2014, Contrato de Obra Pública Nº 013/2015, Factura Nº 0101-00000019 y sobre el crédito de Pesos setecientos seis mil trescientos cuarenta y tres con noventa y nueve ctvs. ($ 706.343,99) que surge de los Certificados de Pago Nºs. 1 y 2 del Contrato de Obra Pública Nº 155/15.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de contaduría procédase a la compensación proporcional de la deuda, con el importe total de los créditos referidos en el artículo que antecede.
ARTÍCULO 3º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones y emisión de recibos de pago correspondientes.
ARTÍCULO 4º: Regístrese en el Libro de Resoluciones y Archívese.
ARTÍCULO 5º: Por la Subsecretaría de Proyectos dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, notifíquese fehacientemente a la Empresa SEC OBRAS S. A. el texto íntegro de la presente.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 411/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 302/15 tramitado por expediente Nº 2426/15, referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precios, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L; DENVER FARMA S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; DROGUERÍA LUMA S.A. y D.N.M. FARMA S.A. resultando todas ellas convenientes a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 302/15, tramitado por Expediente Nº 2426/15, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a las firmas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº1, 2, 4, 5, 7, 8, 13, 14 y 17 en la suma total de $133.491, DROGUERÍA LUMA S.A. los ítems Nº3 y 6 en la suma total de $30.560; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. los ítems Nº9, 11, 12, 16 y 18 en la suma total de $88.492; DENVER FARMA S.A. los ítems Nº10 y 19 en la suma total de $33.360 y D.N.M. FARMA S.A. el ítem Nº15 en la suma total de $20.172. El total de la presente asciende a la suma de $306.075.- (pesos trescientos seis mil setenta y cinco con 00/00)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51 Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 6268 y Nº6575.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 412/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago

del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a LXIX que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dra. Tamara Romano – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 413/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a XXXV a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dra. Tamara Romano – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 261/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74895/14 H.C D – 4079- 17584/14 D.E., para que, a través de la Dirección de Gestión Judicial, emita el informe de la deuda
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 262/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74814/14 H.C D – 4079- 17122/14 D.E., para que, a través de la Dirección de Gestión Judicial, emita el informe de la deuda
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 263/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76139/15 H.C D, para que, a través de la Dirección de las áreas competentes, informe nómina de contribuyentes que registren deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 2010, que se encuentren en situación de que se les inicie acciones judiciales, y cuyos inmuebles se encuentran ubicados en zona baja y carenciada; excluyendo de la nómina a las personas jurídicas y aquellos contribuyentes que posean más de una partida a su nombre.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 264/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75147/14 H.C D, – 4079- 15440/14-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 265/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75340/15 H.C D, – 4079- 18945/14-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 266/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76009/15 H.C D, – 4079- 11639/15-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 267/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76073/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 268/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75895/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 269/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76106/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 270/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76111/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 271/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76124/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 272/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76126/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 273/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76127/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 274/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76128/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 275/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76129/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 276/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76130/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 277/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76131/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 278/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE concejo DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75204/15 H.C.D.- 4079-13750/15-0 D.E
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 279/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75306/15 H.C.D.- 4079-13110/15-0 D.E
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 280/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75105/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones, con la modificación de la Ciudad, donde dice Castelar Norte, corresponde El Palomar. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 281/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75663/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 282/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76074/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 y 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 283/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76144/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 284/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76145/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 285/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76165/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 286/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76166/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 287/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76167/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 288/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76172/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1/2 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 289/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76178/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 290/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76179/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 291/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76180/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 292/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76065/15 H.C D – 4079- 13978/15 - 1 D.E para que, a través de la Secretaria de Promoción del Empleo y Economia Social, Subsecretaría de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, Dirección de Obras de Infraestructura por Cooperativas, se sirva actualizar los datos vertidos en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 293/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76152/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 294/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76147/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 295/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76112/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 296/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76072/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 297/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73948/14 H.C D, 4079 – 12461/14 D.E para que, a través de las áreas competentes, continúen con la prosecución del trámite pertinente, en virtud que lo peticiondo a fs. 150 de las presentes actuaciones, se contempla en el tratamiento otrogado en el Expediente N° 76075/15 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 298/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74857/14 H.C D – 4079- 17273/14 D.E., para que, la Subsecretaria de Planeamiento Urbano – Direccion de Obras Partculares, emita opinión con respecto al plano incorporado a fs. 51 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 299/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71278/12 H.C D – 4079- 18476/13 D.E., para que, la Secretaria de Planificación Estratégica, analice la factibilidad de dar tratamiento en al Comisión Permanente de Ordenamiento Urbano, a la propuesta realizada en las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 300/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74914/14 H.C.D.- 4079-17654/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 301/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73821/14 H.C.D.- 4079-11717/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 302/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71862/12 H.C.D.- 4079-15363/12 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 303/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73165/13 H.C.D.- 4079-15456/13 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 304/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73625/13 H.C.D.- 4079-18797/13 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 305/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73796/14 H.C.D.- 4079-11561/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 306/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74213/14 H.C.D.- 4079-13826/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 307/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74214/14 H.C.D.- 4079-13827/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 308/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74597/14 H.C.D.- 4079-15755/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 309/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75163/14 H.C.D.- 4079-18915/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 310/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75180/14 H.C.D.- 4079-19154/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 311/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75188/14 H.C.D.- 4079-19152/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 312/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75218/14 H.C.D.- 4079-19227/14 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 313/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75256/15 H.C.D.- 4079-11042/15 D.E
Articulo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 314/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75797/15 H.C.D.- 4079-14998/15 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 315/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75850/15 H.C.D.- 4079-15538/15 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 316/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75868/15 H.C.D.- 4079-15631/15 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 317/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 62304/06 H.C.D.- 4079-18184/06 D.E y adjunto 42847/99 H.C.D.- 4079 - 52929/99 D.E
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 318/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72669/13 H.C.D.- 4079-12288/13 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 319/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74450/14 H.C.D.- 4079 – 15066/14 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 320/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74614/14 H.C.D.- 4079 – 15945/14 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 321/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75386/15 H.C.D.- 4079 – 11715/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 322/2015

Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75402/15 H.C.D.- 4079 – 11844/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 323/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75446/15 H.C.D.- 4079 – 12169/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 324/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75630/15 H.C.D.- 4079 – 13620/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 325/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75753/15 H.C.D.- 4079 – 14664/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 326/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75798/15 H.C.D.- 4079 – 14997/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 327/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75817/15 H.C.D.- 4079 – 15235/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 328/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75885/15 H.C.D.- 4079 – 15789/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 329/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74607/14 H.C.D.- 4079 – 15754/14 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 330/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75321/15 H.C.D.- 4079 – 11409/15 D.E.

Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 331/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75351/15 H.C.D.- 4079 – 11456/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 332/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75383/15 H.C.D.- 4079 – 11716/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 333/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75403/15 H.C.D.- 4079 – 11843/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 334/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75432/15 H.C.D.- 4079 – 12005/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 335/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75445/15 H.C.D.- 4079 – 12160/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 336/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75477/15 H.C.D.- 4079 – 12401/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 337/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75557/15 H.C.D.- 4079 – 13020/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 338/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75628/15 H.C.D.- 4079 – 13614/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 339/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75679/15 H.C.D.- 4079 – 13975/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 340/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75699/15 H.C.D.- 4079 – 14228/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 341/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75771/15 H.C.D.- 4079 – 14677/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 342/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75814/15 H.C.D.- 4079 – 15234/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 343/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75861/15 H.C.D.- 4079 – 15539/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 344/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72428/15 H.C.D.- 4079 – 19500/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 345/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74337/15 H.C.D.- 4079 – 14520/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 346/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75381/15 H.C.D.- 4079 – 11717/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 347/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en

consideración de la misma el Expte. Nº 75478/15 H.C.D.- 4079 – 12402/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 348/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75537/15 H.C.D.- 4079 – 12884/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 349/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75639/15 H.C.D.- 4079 – 13617/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 350/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75862/15 H.C.D.- 4079 – 15540/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 351/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75870/15 H.C.D.- 4079 – 15632/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 352/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75966/15 H.C.D.- 4079 – 16416/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 353/2015
Moron, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 75363/15 H.C.D.- 4079 – 16903/15 D.E.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 081/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Angel Marcelo Malfitani, tramitada por Expte. Nº 75646/15 H.C.D – 4079-13977/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condenación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 78.624", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 082/2015

Morón, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Dimpina Bacilia Torres, tramitada por Expte. Nº 75290/15 H.C.D – 4079-11183/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condenación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.354", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 083/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 73258/13 H.C.D. - 4079 -16116/13 D.E Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 084/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el "Ballet Tango Joven" integrado por alumnos y alumnas de la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia"
Artículo 2º: Comuníquese al Ballet Tango Joven". Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia"
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 085/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, cítese a los peticionantes para que tomen vista de las actuaciones que constan en el expediente. Fecho archívese
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 086/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. N° 76230/15 H.C.D a las Comisiones de Salud y Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2015
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 087/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Créase el Instituto de Banca Digital
Artículo 2º: Deberá implementarse en todos los expedientes que tengan tratamiento en Audeiencias Pública
Artículo 3º: Las autoridades del Honorable Concejo Deliberante deberán conformar un programa aplicado a la página Web Oficial del Honorable Concejo Deliberante, donde todo vecino debidamente acreditado pueda acceder a los expedientes en tratamiento y emitir su opinion por la afirmativa o negativa.
Artículo 4º: A fin de garantizar la tranparencia y legitimidad en la inscripción, el vecino deberá brindar datos personales identificatorios como su número de D.N.I.
Artículo 5º: Cinco días hábiles antes de la Audiencia Pública todos los expedientes del Orden del Día deberán encontrarse a disposición digital en formato PDF en la página Web Oficial del Honorable Concejo Deliberante
Artículo 6º: Las opiniones deberán incorporarse al expediente en tratamiento, y los Concejales tendrán que tenerlo a consideración al momento del estudio en las distintas Comisiónes tematícas y al momento de la resolución del mismo
Artículo 7º: la aplicación y el programa a utilizarse deberá conformase sobre los objetivos de la transparencia y participación ciudadana
Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 088/2015
Morón, 12 de Noviembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. N° 76229/15 H.C.D a las Comisiones de Salud y Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2015
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 089/2015

Morón, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la "Segunda Convención de Tatuajes de Morón", a realizarse los días 9 y 10 de enero de 2016 en la Sociedad Italiana de Morón

Artículo 2º: Comuníquese a "Avalon Tatto Morón"

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 090/2015

Morón, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. N° 76240/15 H.C.D a las Comisiones de Salud y Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2015

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 091/2015

Morón, 12 de Noviembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

55598/03	73437/13	73999/14	74398/14	74586/14	75054/14	75614/15
66561/08	73442/13	74016/14	74442/14	74604/14	75087/14	75685/15
67795/09	76462/13	74029/14	74448/14	74620/14	75097/14	75700/15
68856/10	73483/13	74035/14	74449/14	74662/14	75167/14	75734/15
71155/12	73540/13	74082/14	74454/14	74664/14	75174/14	75857/15
71431/12	73573/13	74162/14	74464/14	74668/14	75179/14	75858/15
71979/12	73594/13	74167/14	74465/14	74693/14	75199/14	75884/15
72015/12	73608/13	74173/14	74490/14	74762/14	75216/14	75995/15
72115/12	73734/14	74256/14	74520/14	74777/14	75259/14	76136/15
72240/12	73773/14	74260/14	74522/14	74790/14	75279/14	76137/15
72291/12	73830/14	74281/14	74523/14	74793/14	75280/14	76159/15
72391/12	73849/14	74285/14	74526/14	74865/14	75401/14	76210/15
72577/13	73862/14	74298/14	74528/14	74918/14	75420/14	
73020/13	73880/14	74302/14	74535/14	74961/14	75429/14	
73026/13	73903/14	74340/14	74542/14	74978/14	75526/14	
73243/13	73912/14	74369/14	74559/14	75023/14	75606/14	
73297/13	73927/14	74371/14	74573/14	75046/14	75609/14	

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2237/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Larrazabal Paula Ileana (Legajo Nº 220867/18), por el día 1º de Mayo del año 2015, en reemplazo de la Dra. Uranga Alejandra Elvira.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2239/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Noviembre del año 2015, a la agente Nuñez Graciela Liliana (D.N.I. Nº 11.198.469) - (Legajo Nº 17376/00), quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2240/2015

Téngase por designada desde el día 10 hasta el día 31 de Agosto del año 2015, a la agente Peña Mirna (Legajo Nº 184589), con carácter interina, en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2241/2015

Téngase por designada a la Lic. Recoder María Constanza (D.N.I. Nº 30.439.925), a partir del día 14 de Septiembre hasta el día 30 de Noviembre del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Trabajadora Social en el Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2242/2015

Téngase por designada a la docente Villagra Virginia Soledad (Legajo Nº 247234/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de docente Titular Fiore Mirta, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2243/2015

Téngase por designada a la docente López Noelia Verónica (Legajo Nº 198867/18), a partir de día 21 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Tapia Karina Lorena, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2244/2015

Cese en sus funciones, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, a la agente Gauna Estela Maris (D.N.I. Nº 14.575.096) – (Legajo Nº 86868/00), quien

revista en la categoría Servicio Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2245/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Nocetto Claudia (Legajo Nº 203901), como Jefa Día Martes, por los días 11 y 18 de Agosto del año 2015, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2246/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 27 de Agosto del año 2015, al agente Montecino Fabian Osvaldo (D.N.I. Nº 30.276.447) – (Legajo Nº 230723), quien revistaba en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2247/2015

Abónese a la agente Rodríguez Claudia Marcela (Legajo Nº 202401/00) la adicional por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Sánchez Gladys Noemí, por licencia ordinaria de esta última, a partir del día 03 hasta el día 16 de Agosto del año 2015 inclusive.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2248/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Nocetto Claudia (Legajo Nº 203901), como Jefa Día Martes, por el día 2 de Junio del año 2015, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2249/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, al agente Iren Ramón Horacio (Legajo Nº 158178/00), en la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 02 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2250/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Lorena Fernanda Kabacoff (Legajo Nº 237056), como Jefe de Día Jueves, por el día 20 de Agosto del año 2015, en reemplazo del Dr. Luis Rodolfo Hipólito Iribarne Dávalos.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2251/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Iribarne Dávalos Luis Rodolfo Hipólito (Legajo Nº 175090/00), por el día 25 de Julio del año 2015, en reemplazo del Dr. Guillardot Alcides.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2252/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Di Pietro Carlos Alberto (Legajo Nº 186134/00), como Jefe de Día Viernes, por los días 21 y 28 de Agosto del año 2015, en reemplazo de la Dra. Uranga Alejandra.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2253/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Calvano Zuñiga Salvador (Legajo Nº 179690), como Jefe de Día Jueves, por el día 27 de Agosto del año 2015, en reemplazo del Dr. Iribarne Dávalos Luis Rodolfo Hipólito.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2254/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, a la agente Ciano Sara Celia (Legajo Nº 16899/00), en la categoría Técnico Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Administración Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2255/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 16 de Julio del año 2015, a la docente Gargiulo María Victoria (Legajo Nº 247645/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2256/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, al agente Licciardo Jorge (Legajo Nº 128272/00), en la categoría Servicio Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2257/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Rosas Alejandra María (Legajo Nº 145201), como Jefe de Día Lunes, por el día 3 de Agosto del año 2015, en reemplazo del Dr. Calvano Zuñiga Salvador.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2258/2015

Téngase por autorizada a la agente Patricia Adela Rodríguez (Legajo Nº 42994/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 30 de Julio hasta el día 30 de Septiembre de 2015 inclusive.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2259/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Alvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/00), hasta el día 30 de Mayo del año 2015, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2260/2015

Modifíquese el Anexo I del Decreto Nº 1914/15, en su parte pertinente, pues donde dice “...Correa Erica Natalin Profesional Senior 48HS...”, deberá decir “...Correa Erica Natalin Profesional Senior 40HS...”.

Morón, 03 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2262/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. Ferrante María Soledad (Legajo Nº 200656), como Jefa de Servicio Día Miércoles, por los días 15, 22 y 29 de Julio el año 2015, en reemplazo del Dr. Algieri Daniel.

Morón, 03 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2264/2015
Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, al agente Sanabria Maximiliano (Legajo Nº 223367/00), en la categoría Técnico Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento de Flota, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 03 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2265/2015
Téngase por designado al docente D'Aquino Pablo Hernán (Legajo Nº 208089/18), a partir del día 16 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Ayudante de Cátedra, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2266/2015
Téngase por designada a la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo Nº 259345/00), a partir del día 26 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Caprotta Carla, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2267/2015
Téngase por dada de baja a partir del día 19 de Agosto del año 2015, a la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo Nº 259345/00), en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2268/2015
Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, al agente Avalos José Luis (Legajo Nº 239756/00), en la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 03 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2269/2015
Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, al agente López Aníbal Ruben (Legajo Nº 96040/00), en la categoría Técnico Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento de Flota, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 03 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2284/2015
Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la docente Caserta Lucía (Legajo Nº 224623/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2285/2015
Téngase por prorrogada la licencia con goce de haberes, al agente Moine Germán Darío (Legajo Nº 205901/00), desde el día 27 de Agosto hasta el día 13 de Octubre del año 2015 inclusive.

Morón, 05 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2286/2015
Téngase por reconocida a partir del día 18 de Mayo del año 2015, la modificación de la Situación de Revista de la docente Fainstein Daiana (Legajo Nº 258323/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, que desempeña en el Centro Terapéutico Municipal "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Fainstein Daiana (Legajo Nº 258323/00), hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, que desempeña en el Centro Terapéutico Municipal "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2287/2015
Téngase por reencasillada, a partir del día 20 de Mayo del año 2015, a la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2288/2015
Téngase por designada a la docente López Andrea Verónica (Legajo Nº 252334/00), a partir de día 1º de Octubre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Jauma María de los Ángeles, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional (C.M.F.P.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2289/2015
Téngase por designada a la docente Camelli María de la Paz (D.N.I. Nº 29.575.217), a partir del día 22 de Septiembre hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº 2290/2015
Téngase por autorizada a la docente Delgado Roxana (Legajo Nº 235101/00), a partir del día 2 de Octubre hasta el día 18 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2291/2015

Otórguese a la agente Roldan Haydeé Nélida (D.N.I. Nº 6.424.570) – (Legajo Nº 109850/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 05 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2292/2015

Téngase por designada a la docente Acevedo Sandra Noemí (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 21 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Boero Liliana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2293/2015

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes a la docente Zarco Sandra Edith (Legajo Nº 69419/18), a partir del día 6 de Octubre del año 2015.

Morón, 05 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2294/2015

Téngase por dado de baja a partir del día 26 de Agosto del año 2015, al docente García Varona Ignacio Javier (Legajo Nº 206212/00), en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2295/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, al agente Luna Benjamín (Legajo Nº 90357), en la categoría Servicio Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 05 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2296/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Di Pietro Carlos Alberto (Legajo Nº 186134/00), como Jefe de Día Viernes, por el día 26 de Junio del año 2015, en reemplazo de la Dra. Uranga Alejandra.

Morón, 05 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2297/2015

Acéptase la renuncia presentada por la agente Guerrero Susana Inés (D.N.I. Nº 11.862.602) - (Legajo Nº 34.546), a partir de la fecha del presente Decreto, quien revistaba en el cargo de Jefa de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 05 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2299/2015

Téngase por autorizada a la agente Comeglio Esther Amanda (Legajo Nº 116244/18) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 6 de Octubre hasta el día 4 de Noviembre del año 2015 inclusive.

Morón, 06 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2300/2015

Téngase por reconocida a partir del día 24 de Junio del año 2015, la modificación de la Situación de Revista del docente *Boffo Mauro Daniel* (Legajo Nº 233156/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, que desempeña en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Boffo Mauro Daniel* (Legajo Nº 233156/00), hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, que desempeña en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2301/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 31 de Agosto del año 2015, a la docente *De Carlo Cynthia Elizabeth* (Legajo Nº 257667/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2302/2015

Téngase por dada de baja por abandono de servicios, conforme artículo 65º de la Ley Nº 11.757, a partir del día 10 de Junio del año 2015, a la agente *Marazzi Alicia Zulema* (Legajo Nº 179534/00), quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2303/2015

Téngase por designada a la docente *Genre Bert Analía Gisele* (Legajo Nº 260145/00), a partir del día 30 de Septiembre hasta el día 3 de Octubre del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2304/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 06 de Octubre del año 2015, a la docente *Vázquez María Elsa* (D.N.I. Nº 16.844.652) – (Legajo Nº 258412/00), en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, que desempeñaba en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2305/2015

Téngase por designada a la docente *Hereñu Mónica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 29 de Septiembre hasta el día 02 de Octubre del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2327/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1530/15, al agente que a continuación se

menciona con las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21387800	UCCIARDELLO CLAUDIO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	10/07/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1798/15, al agente que a continuación se menciona con las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21387800	UCCIARDELLO CLAUDIO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/08/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1947/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25041200	AGUILERA ERIC MARTIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	28/09/2015
24980100	TOUBES RAMIRO SANTIAGO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	30/09/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1947/15, al agente que a continuación se menciona con las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21387800	UCCIARDELLO CLAUDIO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/09/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2235/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26036700	DOROSZCUK ABIGAIL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	01/10/2015
26037800	FUNES VALERIA FERNANDA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	01/10/2015
13999800	REINOSO RAMON MARIO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	01/10/2015
26045600	GIMENEZ LAWAISSE MATIAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/10/2015
26039000	CHIRICO ESTEBAN RUBEN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	01/10/2015
26041200	GEORGEVICH LEANDRO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	01/10/2015
25947800	DE LA FUENTE MARCOS DAMIAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/10/2015
26048900	TROIANO RUBEN DARIO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/10/2015
20002300	CHIARAMONTE JORGE ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/10/2015
25949000	LORENZO ROMINA LAURA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/10/2015
24980100	TOUBES RAMIRO SANTIAGO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	01/10/2015
24402300	FERREYRA ERIC ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/10/2015
25963400	LUNA LUCIA GLADYS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	18/10/2015
23653400	CORNEJO ANGEL ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	14/10/2015
24133400	MANSILLA MARIANELA DEBORA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	02/10/2015
25886700	POLIFRONE LAURA MARIANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	08/10/2015
22997800	AVENDAÑO DANIEL ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.04	13/10/2015
DNI 24657501	ESPINOZA MIRIAM ELIZABETH	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	01/10/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 2235/15, al agente que a continuación se menciona con las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21387800	UCCIARDELLO CLAUDIO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/10/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2328/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1947/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26042300	ALBANO ANA CAROLINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	28/09/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2235/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

26037800	FUNES VALERIA FERNANDA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	02/10/2015
13999800	REINOSO RAMON MARIO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	09/10/2015
26045600	GIMENEZ LAWAISSE MATIAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/10/2015
26039000	CHIRICO ESTEBAN RUBEN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	10/10/2015
26041200	GEORGEVICH LEANDRO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	02/10/2015
25947800	DE LA FUENTE MARCOS DAMIAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	15/10/2015

26048900	TROIANO RUBEN DARIO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	15/10/2015
20002300	CHIARAMONTE JORGE ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	15/10/2015
25949000	LORENZO ROMINA LAURA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	17/10/2015
26055600	GOMEZ FABIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	19/10/2015
DNI 44.109.845	DELGADO SERGIO	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/10/2015
DNI 32.893.786	GAMARRA JULIO ESTEBAN	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/10/2015
26054500	PELLEGRINI ROBERTO OSCAR	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	19/10/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1947/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24503400	DIAZ OSCAR GUSTAVO	TEMP. TECNICO III 48 HS	$ 457.27	$ 253.52	01/09/2015
22912300	SALAS CEDEIRA LILIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1087.19	$ 1126.02	01/09/2015

Morón, 11 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2350/2015

Déjase sin efecto la licencia con goce de haberes otorgada por Decreto Nº 1465/15, a la docente Patricia Karina Lado (Legajo Nº 181645/00), a partir del día 28 de Septiembre del año 2015.

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Patricia Karina Lado (Legajo Nº 181645/00), a partir del día 28 de Septiembre del año 2015, como Representante de la Rama Inicial en la Junta de Clasificación Docente, reintegrándose a su cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Direccion de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2351/2015

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1346/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º:Téngase por autorizada la continuidad de la docente Hoffman Graciela Noemí (Legajo Nº 232645/00), desde el día 28 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Lado Patricia, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2352/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Oviedo Balbi Gabriela Raquel (Legajo Nº 228378/00), hasta el reintegro de la docente Titular Orozco Andrea, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2353/2015

Téngase por dado de baja a partir del día 9 de Septiembre del año 2015, al docente *Yfran Sergio Andrés* (Legajo Nº 240567/00), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 1, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2354/2015

Téngase por autorizada a la agente Pollini Viviana Alicia (Legajo Nº 139485/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 14 de Octubre hasta el día 14 de Noviembre de 2015 inclusive.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2355/2015

Téngase por autorizado al agente López Oscar (Legajo Nº 62984/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 17 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 inclusive.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2356/2015

Dése de baja, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios dispuestos en el orden Nacional por Ley Nº 24.241, a la agente Contreras Mirta Luisa (D.N.I. N° 10.970.353) - (Legajo Nº 150221/00), quien revista en la categoría Administrativa A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2357/2015

Téngase por designada a la docente Ledesma Lorena Vanesa (Legajo Nº 252378/00), a partir del día 29 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Jauma María de los Ángeles, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional (C.M.F.P.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2358/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, al agente Ojeda Rodrigo Nicolás (Legajo Nº 200956/00), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Logística y Asistencia Técnica, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2359/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, al agente Nacher Oscar Alejandro (Legajo Nº 231267/00), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2360/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, al agente Maidana Ramón (Legajo Nº 186345/00), en la categoría Servicio Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal

Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2360/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, al agente Maidana Ramón (Legajo Nº 186345/00), en la categoría Servicio Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2361/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, a la agente Díaz Sandra (Legajo Nº 55590/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2362/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, al agente Escobar Julio César (Legajo Nº 190678/00), en la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2363/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, a la agente Egües Virginia del Valle (Legajo Nº 34900), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Anatomía Patológica, dependiente de la Direccion Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2364/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 22 de Agosto del año 2015, a la docente Companys Roxana Esther (Legajo Nº 246112/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2365/2015

Téngase por designada a la docente Caserta Lucía (Legajo Nº 224623/18), a partir del día 28 de Septiembre hasta el día 9 de Octubre del año 2015 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2367/2015

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 834/15, a la agente que a continuación se detalla, a partir del día 30 de Septiembre del año 2015:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
25754500	APAZA ELIZABETH PAOLA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30

Morón, 13 de Noviembre de 2015

DECRETO Nº 2368/2015

Téngase por designada a la docente Giacomodonato Paola Alejandra (Legajo Nº 251212/00), a partir del día 1º hasta el día 9 de Octubre del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Noviembre de 2015